



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Zarumilla, 09 de noviembre de 2022.

**OFICIO N° 385-2022-MPZ-ALC**

Señor:

**Dr. ERNESTO FUENTE COLEG**  
JEFE DE CENEPRED  
TUMBES

**ASUNTO: REMITE INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS EN EJECUCION DE ACTIVIDAD.**

REF. : Informe N° 738-2022-GDE-MPZ REG.3855-22-ALC

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme usted; para hacerle llegar el saludo fraterno de la Municipalidad Provincial de Zarumilla que me honro en dirigir y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65° Recursos para contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastres de la Ley 31365 Presupuesto del sector público para el año 2022 – se REMITE el Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la ejecución de la actividad "Limpieza y Descolmatación de a Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950km Sector AA:HH Las Malvinas- AAHH San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla – Provincia de Zarumilla – Tumbes, según se corrobora en el documento de la referencia emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico que se anexa a folios 94.

Asimismo, se requiere que la documentación alcanzada sea registrada en la Plataforma para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y a la vez se publique en su portal institucional.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y respeto

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ING. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS  
ALCALDE

JCPP/ALC  
mm/seg  
C.o  
Anti.



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**INFORME N° 738-2022-GDE-MPZ.**

A : ING. JHON CRISTHIAN PALACIOS PALACIOS  
ALCALDE DE LA - MPZ

DE : ECON. JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA  
GERENTE(E) DE DESARROLLO ECONÓMICO - MPZ

REF : INFORME N° 501-2022-SGSGA-MPZ-PIML-SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	
ALCALDÍA	
<b>RECEPCIÓN</b>	
08 NOV 2022	
V° Reg. 3855	Hora 11:46
Folios: 94	Firma: [Firma]

**ASUNTO: ALCANZO INFORME DE ACCIONES REALIZADAS**

**FECHA : Zarumilla, 08 de NOVIEMBRE del 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, con documento de la referencia, la **SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL**, alcanza a esta **GERENCIA** el informe sobre las acciones realizadas durante la ejecución de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM- SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES"**.

En ese sentido, derivado a su despacho dicho informe a fin de que pueda notificar a las entidades correspondientes y dar a conocer las acciones realizadas y resultados obtenidos de acuerdo a lo estipulado en el ítem 65.2 del Artículo 65° Recursos para contribuir a la reducción de riesgos de desastres, la misma que señala que dentro de los quince( 15) días calendarios posteriores de cada semestre de 2022, los gobiernos locales y regionales deben de remitir a la Autoridad Nacional del Agua(ANA) y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (CENEPRED), sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de la presente disposición para su consolidación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ATENTAMENTE,**

ECON. JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA  
GERENTE(E) DE DESARROLLO ECONOMICO



**INFORME N° 501 - 2022 - SGSGA - MPZ**

**A :** ECON. JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA  
Gerente (E) de Desarrollo Económico

**DE :** ING. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN  
Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental

**ASUNTO :** Alcance Informe sobre las acciones realizadas durante la ejecución de la actividad "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

**REF :** a) Resolución de Gerencia de Administración N° 084 - 2022 - MPZ - GM  
b) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00919 - 2022  
c) Memorando N° 006 - 2022 - MPZ - SGSGA  
d) Informe N° 009 - 2022 - SGSYGA - MPZ-ING. AFCM - RT  
e) Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ  
f) Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022

**FECHA :** Zarumilla, 07 de noviembre del 2022



Tengo a bien dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a la dispuesto en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en cuyo **Artículo 65° Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres**, en cuyo ítem 6.5.1 se **Autoriza**, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2022, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: I) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; II) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; III) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; y IV) las comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobadas por la instancia correspondiente y/o que cuentan con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Dichas actividades se ejecutan en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), tsunamis, bajas temperaturas e incendios forestales identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, al Instituto Geográfico Nacional y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda (.....).

Así mismo en el **Artículo 65°** de la Ley antes señalada, en su ítem 6.5.2 indica que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2022, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben remitir a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), un informe sobre las acciones realizadas y resultados





obtenidos en el marco de la presente disposición para su consolidación respectiva, registro en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), y su publicación en su portal institucional.

En virtud a lo antes señalado esta sub gerencia da a conocer las acciones ejecutadas en concordancia con el **Artículo 65° Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres**, de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las mismas que se detallan a continuación:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante **MEMORIAL de fecha 12 de abril del 2022**, los **moradores del AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. ELI PINTADO, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO**, manifiestan que malos moradores de estos asentamientos humanos han interrumpido el cauce de la quebrada Marco Felipe, al crear puentes artesanales a base de tierra, lo que ha generado el estancamiento de aguas residuales, así mismo dan a conocer que esta quebrada se encuentra colmatada de basura y maleza exuberante, lo que ocasiona un punto de contaminación ambiental por la emisión de olores nauseabundos, así como la proliferación de zancudos transmisores de la enfermedad del dengue y el zika, siendo los niños y ancianos los más afectados, por lo que solicitan la descolmatación, desbroce y limpieza del cauce de la quebrada de los sectores antes mencionados.
- 1.2. Que, con **Informe Preliminar de Riesgo por Peligro Inminente Ante Inundaciones** en las Zonas Adyacentes al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, elaborado por la Ing. Lila Idrogo Flores, **concluye que el nivel de riesgo preliminar actual por inundación pluvial y movimiento en masa en la zona crítica es de RIESGO ALTO, que configura un potencial peligro inminente recomendando que se deben realizar mediadas de preparación, mitigación, respuesta y/o rehabilitación a fin de evitar inundación en los sectores AA.HH. las Malvina, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero**, las mismas que podrían ser Limpieza del cauce, descolmatación manual y mecánica del canal natural, Acarreo y eliminación de material excedente, así como el Mantenimiento de vías de acceso.
- 1.3. Que, mediante **Informe N° 049-2022-MPZ-SGGRD/MTM**, de fecha 25 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Abog. Melissa Távara Monzón, solicita a la Gerencia e Seguridad Ciudadana coordinar con el área técnica que corresponda para la intervención de la quebrada aledaña al **AA.HH. las Malvina, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero** y de esta forma atender a lo solicitado por los moradores de los sectores antes indicados.





II.

ACCIONES TOMADAS:

Bajo este contexto esta Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a consecuencia de las fuertes precipitaciones que se registran en la Región Tumbes, durante los meses de diciembre a abril de cada año, las mismas que afectan a la vida y la salud, vivienda, transporte y comunicaciones, agricultura y servicios básicos de la población, creyó conveniente la ejecución de la actividad: **"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, la misma que consistió en la limpieza y descolmatación de la quebrada, así como darles mantenimiento a las vías de acceso de las diferentes calles de los sectores contemplados en el expediente técnico, para lo cual se realizaron las acciones correspondientes las mismas que se detallan a continuación:

- 2.1. Que, mediante **Informe N° 202-2022-SGSGA-MPZ**, de fecha 14 de junio del 2022, esta Sub Gerencia derivó el expediente antes mencionado a la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitando que este sea derivado a la Autoridad Local del Agua (ALA), para su evaluación y aprobación respectiva, el mismo que fue derivado a Alcaldía, a través del **Informe N° 299-2022-GDE-MPZ**, para que sea remitido por el representante legal de la entidad, a la Autoridad Local del Agua (ALA).
- 2.2. Que, a través del **Oficio N° 237-2022-MPZ-ALC**, de fecha 15 de junio del 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, **SOLICITA** a la Autoridad Local del Agua (ALA) la evaluación del expediente técnico de la Actividad: **"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**.
- 2.3. Que, mediante **Oficio N° 0154-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.T**, de fecha 17 de junio del 2022, el **Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo**, Administrador de la Administración Local de Agua Tumbes, da a conocer que de acuerdo al Artículo 38° Autorización para la ejecución de obras mínimas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el expediente técnico de la actividad: **"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, cumple con los requisitos establecidos en el Formato Anexo N° 24, así mismo para continuar con el trámite administrativo la Municipalidad Provincial de Zarumilla, deberá realizar el pago por derecho de inspección ocular y por el derecho de trámite administrativo, quedando establecida la inspección ocular para el día 22 de junio de los corrientes, la misma que se llevó a cabo en la fecha antes indicada.
- 2.4. Que, mediante **Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ**, de fecha 28 de junio del 2022, el director de la Autoridad Administrativa del Agua - Jequetepeque Zarumilla, **AUTORIZA**, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la ejecución de obras mínimas de la Actividad: **"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, la misma que fue firmada digitalmente el día 07 de julio del 2022, cuya ubicación, periodo de ejecución y fuente donde se interviene se detalla en el cuadro siguiente:





NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ZONA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN	META (KM)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (días)	COORDENADAS UTM (WGS84)		PROGRESIVAS
				INICIAL	FINAL	
"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"	Las Malvinas, San Pedro y Edmundo Romero	1.00	12.00	581578 E - 9612655 N	581862 E - 9613450 N	0+950 - 1+950

- 2.5. Que, mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2022-MPZ-GADM**, de fecha 11 de agosto del 2022, se aprueba la ejecución de la actividad: **"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"**, por el monto de **S/. 69,955.04** (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles), el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de doce (12) días naturales, el cual fue presupuestado a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000919 - 2022, conforme al siguiente detalle:

Cadena Funcional Programática

PROGRAMA	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROD/PROY	3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS
ACTIVIDAD	5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
FUNCION	17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0035 PREVENCION DE DESASTRES
SEC. FUNCIONAL	0013
FINALIDAD	0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	"K" SUBCUENTA CANON Y SOBRECANON PETROLERO
CLASIFICADORES	2.3.1.2.1.1 2.3.1.3.1.1 2.3.1.6.1.4 2.3.1.6.1.99 2.3.1.8.2.1 2.3.2.5.1.4 2.3.2.7.2.99 2.3.2.7.11.99
<b>MONTO TOLTAL</b>	<b><u>S/. 69.955.04</u></b>

- 2.6. Que, mediante **Memorando N° 006 - 2022 - MPZ - SGSGA - MPZ**, de fecha 12 de agosto del 2022, se designa como **RESPONSABLE TECNICO** de la Actividad: **"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"**, al Ing. **ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA**, con Registro CIP N° 88804, para que cumpla con los objetivos y metas consignados en el expediente técnico de la actividad antes mencionada.





- 2.7. Que, con Informe N° 009 - 2022 - SGSGA - MPZ - ING.AGCM - S, de fecha 20 de septiembre del 2022, el Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA, RESPONSABLE TÉCNICO de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", alcanza el informe final dando a conocer el cumplimiento de los Objetivos y metas contemplados en el expediente técnico de la actividad antes mencionada.

### III. DE LAS PARTIDAS Y METAS EJECUTADAS DE LA ACTIVIDAD

#### 3.1. DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DE LA ACTIVIDAD:

##### 3.1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

###### 3.1.1.1 Desbroce de Vegetación y Maleza en Forma Manual

Consistió en cortar toda la maleza que se encontraba en la berma y cauce de la quebrada Marco Felipe, el mismo que se efectuó manualmente utilizando machetes y palanas con la finalidad de eliminar toda la maleza que se encontraba en toda la longitud de la quebrada.

##### 3.1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS:

###### 3.1.2.1 Limpieza y/o Descolmatado de Canal Natural:

Consistió en eliminar todo el material colmatado, así mismo eliminar todo tipo de maleza, arbustos y basura que se encontraba en forma tupida, el área a descolmatar quedó limpia libre de cualquier volumen de relleno y/o arbustos; la actividad de descolmatación se efectuó manualmente utilizando picos y palanas.

###### 3.1.2.2 Limpieza y Descolmatación Mecánica del Canal Natural:

Consistió en eliminar todo el material colmatado, así mismo eliminar todo tipo de maleza, arbustos y basura que se encontraba en forma tupida, el área a descolmatar quedó limpia libre de cualquier volumen de relleno y/o arbustos; la actividad de descolmatación se efectuó con maquinaria (Retroexcavadora) y mano de obra no calificada (peón).

###### 3.1.2.3 Acarreo de Manual de Material Excedente D Max. <=100 m Manual:

Consistió en trasladar todo el material excedente de la descolmatación, desbroce y limpieza de malezas, basura y otros que se encontraban dentro del cauce de la quebrada Marco Felipe, hacia una zona provisional de acopio, el cual fue seleccionado por el responsable técnico de la actividad, el mismo que posteriormente fue eliminado, esta actividad se efectuó manualmente utilizando palanas y carretillas.

###### 3.1.2.4 Mantenimiento de Vías de Acceso:

Consistió en la nivelación de las principales vías de acceso de los sectores tomados en consideración en el expediente técnico antes mencionado, la misma que se efectuó con ayuda de una motoniveladora y mano de obra no calificada (peón).





### 3.1.2.5 Eliminación de Material Excedente

Esta partida consistió en los trabajos de transporte con maquinaria del material excedente, el cual fue cargado del punto de acopio con un cargador y llevado por camión volquete de 15 m<sup>3</sup> de capacidad hasta una distancia máxima de 2.5 Km. para su eliminación, el mismo que fue seleccionado por el responsable técnico de la actividad.

### 3.1.3 OTROS

#### 3.1.3.1 Kit de Implementos de Seguridad:

Consistió en el aprovisionamiento de implementos de seguridad del personal que trabajo en la actividad, los mismos que fueron:

- Guantes de cuero reforzado.
- Polos manga larga.
- Chalecos de seguridad.
- Mascarilla facial tres pliegues.

#### 3.1.3.2 Kit de Implementos Sanitarios:

Consistió en el aprovisionamiento de implementos sanitarios con la finalidad de prevenir el contagio del COVID 19, los mismos que fueron:

- Alcohol en gel.
- Jabón líquido.
- Papel toalla.

### 3.2. DE LAS METAS FÍSICAS Y COSTO DE LAS PARTIDAS DE LA ACTIVIDAD:

Item	Descripción	Unid.	Metrados	P. Unit	Parcial S/.
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4,576.00</b>
1.01	DESBROCE DE VEGETACIÓN Y MALEZA EN FORMA MANUAL	m2	3,200.00	1.43	4,576.00
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>24,959.04</b>
2.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO MANUAL DE CANAL NATURAL	m3	240.00	24.57	5,896.80
2.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE CANAL NATURAL	m3	320.00	8.04	2,572.80
2.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX < = 100 M MANUAL	m3	584.00	8.6	5,022.40
2.04	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO	m2	5,600.00	0.52	2,912.00
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	936.00	9.14	8,555.04
<b>3</b>	<b>OTROS</b>				<b>36,420.00</b>
3.01	OTROS	Global	1.00	34,000.00	34,000.00
3.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Global	1.00	2,240.00	2,240.00
3.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	Global	1.00	180.00	180.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>65,955.04</b>
	<b>COSTO INDIRECTO</b>				<b>4,000.00</b>
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>				<b>69,955.04</b>

#### 3.2.1 TRABAJOS PRELIMINARES

##### 3.2.1.1 Desbroce de Vegetación y Maleza en Forma Manual:

- **Meta:** se consideró la limpieza manual en un área de 3,200.00 m<sup>2</sup>, realizado con mano de obra no calificado (Peón), con ayuda de machetes y palanas.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 4,576.00 (Cuatro mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles).





- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100 % de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 4,576.00 (Cuatro mil quinientos setenta y seis), lo que equivale al 100 % del gasto financiero presupuestado para el desarrollo de esta partida.

### 3.2.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS:

#### 3.2.2.1 Limpieza y/o Descolmatación Manual de Canal Natural

- **Meta:** se consideró la descolmatación manual de la quebrada marco Felipe en un volumen de 240.00 m<sup>3</sup>, realizado con mano de obra no calificado (Peón), con ayuda de picos y palanas.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 5,896.80 (Cinco mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 5,896.80 (Cinco mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles), lo que equivale al 100 % del gasto financiero presupuestado para el desarrollo de esta partida.

#### 3.2.2.2 Limpieza y Descolmatación Mecánica del Canal Natural:

- **Meta:** se consideró la descolmatación mecánica en un volumen de 320.00 m<sup>3</sup>, realizado con retroexcavadora y mano de obra no calificado (Peón).
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 2,572.80 (Dos quinientos setenta y dos con 80/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 2,572.80 (Dos quinientos setenta y dos con 80/100 soles), lo que equivale al 100 % del gasto financiero presupuestado para el desarrollo de esta partida.

#### 3.1.3.3 Acarreo de Manual de Material Excedente D Max. <=100 m Manual:

- **Meta:** se consideró el acarreo manual de material excedente a una distancia máxima de 100 m, en un volumen de 584.00 m<sup>3</sup>, realizado con mano de obra no calificado (Peón), con ayuda de palanas y carretillas.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 5,022.40 (Cinco mil veintidós con 40/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 5,022.40 (Cinco mil veintidós con 40/100 soles), lo que equivale al 100 % del gasto financiero presupuestado para el desarrollo de esta partida.

#### 3.1.3.4 Mantenimiento de las Vías de Acceso:

- **Meta:** se consideró el mantenimiento de las vías de acceso, en un área de 5,600.00 m<sup>2</sup>, realizado con ayuda de una motoniveladora y mano de obra no calificado (Peón).
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 2,912.00 (Dos mil novecientos doce con 00/100 soles).



- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 2,909.00 (Dos mil novecientos nueve con 00/100 soles), lo que equivale al 99.90 % del gasto financiero presupuestado, lo que significa que quedo un saldo de S/. 3.00 (Tres con 00/100 soles), correspondiente al 0.10 %, del monto total presupuestado, para el desarrollo de esta partida.

#### 3.1.3.5 Eliminación de Material Excedente:

- **Meta:** se consideró el mantenimiento de las vías de acceso, en un área de 936.00 m<sup>2</sup>, realizado con ayuda de un cargador y llevado por camión volquete de 15 m<sup>3</sup>.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 8,555.04 (Ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 04/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 8,436.07 (Ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 07/100 soles), lo que equivale al 98.61 % del gasto financiero presupuestado, lo que significa que quedo un saldo de S/. 118.97 (Ciento dieciocho con 97/100 soles), correspondiente al 1.39 %, del monto total presupuestado, para el desarrollo de esta partida.

#### 3.2.3 OTROS:

##### 3.2.3.1 Otros

- **Meta:** se consideró la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo de la motoniveladora, para realizar los trabajos de mantenimiento de vías de acceso de los sectores comprendidos en el expediente técnico de la actividad antes mencionada.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 33,996.00 (Treinta y tres mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), lo que equivale al 99.99 %, del gasto financiero presupuestado, lo que significa que quedo un saldo de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 soles), correspondiente al 0.01 %, del monto total presupuestado, para el desarrollo de esta partida.

##### 3.2.3.2 Kit de Implementos de Seguridad:

- **Meta:** se consideró la adquisición de implementos de seguridad (Guates de Cuero, polos manga larga, chalacos de seguridad y Mascarilla facial tres líneas), para los trabajadores de la actividad.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), lo que equivale al 100.00 %, del gasto financiero presupuestado, para el desarrollo de esta partida.





### 3.2.3.3 Kit de Implementos Sanitarios

- **Meta:** se consideró la adquisición de implementos sanitarios para la prevención del COVID 19 (Alcohol en gel, jabón líquido y papel toalla), para los trabajadores de la actividad.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 180,00 (Ciento ochenta con 00/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 180,00 (Ciento ochenta con 00/100 soles), lo que equivale al 100.00 %, del gasto financiero presupuestado, para el desarrollo de esta partida.

### 3.2.4 COSTO INDIRECTO:

#### 3.2.4.1 Responsable Técnico:

- **Meta:** consistió en la contratación de 01 RESPONSABLE TECNICO, el cual tenía la función de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas estipulados en el expediente técnico.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), lo que equivale al 100% del gasto financiero presupuestado, para el desarrollo de esta partida.

#### 3.2.4.2 Asistente Técnico:

- **Meta:** consistió en la contratación de 01 ASISTENTE TECNICO, el cual tenía la función de apoyar al responsable técnico en el cumplimiento de los objetivos y metas estipulados en el expediente técnico.
- **Monto:** el monto considerado para esta partida fue de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles).
- **Ejecución Física:** se logró cumplir con el 100% de lo estipulado en las metas descritas en el expediente técnico de la actividad.
- **Ejecución Financiera:** el monto ejecutado fue de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), lo que equivale al 100% del gasto financiero presupuestado, para el desarrollo de esta partida.

## IV. CONCLUSIONES:

De las metas físicas establecidas en el expediente técnico de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", presupuestado por un monto de S/. 69,955.04 (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles), se ha logrado cumplir con el avance del 100 %, de los metrados descritos en las partidas del expediente técnico antes mencionado y del monto total certificado y aprobado se ha girado el monto de S/. 69,829.07 (Sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve con 07/100 soles), lo que equivale al 99.82 %, de gasto ejecutado, quedando un saldo de S/. 125.97 (Ciento veinticinco con 97/100 soles), lo que equivale a un 0.18 %, del gasto no ejecutado.



V. RECOMENDACIONES:

Esta sub gerencia recomienda informar de las acciones adoptadas y ejecutadas por esta comuna a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), en concordancia con el Artículo 65° Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en cuyo Ítem 6.5.2 señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2022, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben remitir a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de la presente disposición para su consolidación respectiva, registro en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), y su publicación en su portal institucional.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Ing. Percy Ismael Moreno Lupas  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL



**FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD**

**1. UNIDAD FORMULADORA**

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

**2. UNIDAD EJECUTORA:**

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

**3. DOCUMENTO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

- RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 084 - 2022 - MPZ - GADM.

**4. DOCUMENTO DE DESIGNACION DEL RESPONSABLE TECNICO:**

- MEMORANDO N° 006 - 2022 - MPZ - SGSGA

**5. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:**

- "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"

**6. COORDENADAS DE LA ACTIVIDAD:**

- Inicio : 581578 E - 9612855 N
- Fin : 581862 E - 9613450 N

**7. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:**

La actividad tuvo como finalidad cumplir con los siguientes objetivos:

- Brindar protección y seguridad a la población.
- Garantizar un flujo peatonal y vehicular seguro.
- Dar empleo en forma temporal a la población.

**8. METAS DE LA ACTIVIDAD:**

- Limpieza Manual de Terreno con presencia de maleza y vegetación en un área de 3,200.00 m<sup>2</sup>.
- Limpieza y/o descolmatación manual de canal natural, en una longitud de 600 m, con un volumen total de 240.00 m<sup>3</sup>.
- Limpieza y descolmatación mecánica de canal natural en una longitud de 400 m, con un volumen total de 320.00 m<sup>3</sup>.
- Acarreo de material excedente, en un volumen de 584.00 m<sup>3</sup>
- Mantenimiento de las vías de acceso, en una longitud de 1.9 km, con un área total de 5,600.00 m<sup>2</sup>.



- Eliminación de material excedente, en un volumen de 936.00 m3.

**9. VALOR REFERENCIAL:**

- S/. 69,955.04 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 soles).

**10. FUENTE DE FINACIAMIENTO:**

- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**11. MODALIDAD DE EJECUCION:**

- Administración Directa.

**12. PLAZO DE EJECUCION:**

- 12 días naturales.

**13. FECHA DE INICIO:**

- 07 de septiembre del 2022.

**14. FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD:**

- 17 de septiembre del 2022.



**NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE TÉCNICO:**

- ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA

**16. NOMBRE Y APELLIDO DEL PROYECTISTA:**

- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL



FICHA TECNICA VALORIZADA

**ACTIVIDAD:** "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES"

**UBICACIÓN:**

Departamento	: Tumbes.
Provincia	: Zarumilla.
Distrito	: Zarumilla.
Sector	: AA.HH. Las Malvina AA.HH. San Pedro, y Ampliación Edmundo Romero.

**COORDENADAS:**

Inicio	581578 E – 9612655 N
Fin	581862 E – 9613450 N

**MONTO REFERENCIAL** : S/. 69,955.04

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 12 (Doce) días Naturales.

**RESPONSABLE TECNICO** : ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCULMENDOZA

El presente informe describe el presupuesto valorizado de los trabajos ejecutados y demás incidencias ocurridas en la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES"

INTRODUCCIÓN

- Desde hace mucho tiempo, periódicamente la mayoría del territorio peruano está expuesto a inundaciones en los meses de diciembre a abril. Históricamente la Región Tumbes ha sido la más afectada con mayor severidad y frecuencia durante los años 2017 y 2018.
- En años recientes, la Provincia de Zarumilla ha sufrido varias inundaciones en los periodos lluviosos y en ellas se reconoció que había un problema de colmatación de los cauces y un descuido en cuanto a limpieza y mantenimiento de canaletas y quebradas.
- Por ello La Municipalidad Provincial de Zarumilla creyó conveniente ejecutar el expediente técnico de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", dentro de su Programa de Inversiones para el presente año 2022.
- Cabe indicar que estos montículos que estaban ubicados en el cauce de la quebrada estaban obstruyendo el flujo natural de las aguas y sobre todo en épocas lluviosas, poniendo en peligro inminente a la población aledaña ante fuertes avenidas.
- Estando en esta situación fue necesario realizar actividades de limpieza, descolmatación, mantenimiento de vías y eliminación de material





excedente, con el fin de proteger a los pobladores e infraestructuras públicas cercanas a la zona, tales como:

- ✓ Viviendas en riesgo 550.00
- ✓ N° de habitantes en riesgo (directamente afectados): 2000
- ✓ N° de habitantes en riesgo (indirectamente afectados): 2660
- ✓ Total, de habitantes en riesgo: 4660
- ✓ Instituciones Educativas en Riesgo 1

**OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:**

En la relación de la mencionada actividad se consiguieron los siguientes Objetivos:

- Brindar protección y seguridad a la población.
- Garantizar un flujo peatonal y vehicular seguro.
- Dar empleo en forma temporal a la población.

**METAS DE LA ACTIVIDAD:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
<b>01.00</b>	<b>TRABAJO PRELIMINARES</b>		
01.01	DESBROCE DE VEGETACIÓN Y MALEZA EN FORMA MANUAL	m2	3,200.00
<b>02.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO MANUAL DE CANAL NATURAL	m3	240.00
02.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE CANAL NATURAL	m3	320.00
02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	m3	584.00
02.04	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO		5,600.00
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		936.00
<b>03.00</b>	<b>OTROS</b>		
03.01	OTROS	global	1.00
03.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	global	1.00
03.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	global	1.00

**METAS VALORIZADAS DE LA ACTIVIDAD:**

Item	Descripción	Unid.	Metrados	P. Unit	Parcial S/.
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4,576.00</b>
1.01	DESBROCE DE VEGETACIÓN Y MALEZA EN FORMA MANUAL	m2	3,200.00	1.43	4,576.00
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>24,959.04</b>
2.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO MANUAL DE CANAL NATURAL	m3	240.00	24.57	5,896.80
2.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE CANAL NATURAL	m3	320.00	8.04	2,572.80
2.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	m3	584.00	8.6	5,022.40
2.04	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO	m2	5,600.00	0.52	2,912.00
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	936.00	9.14	8,555.04
<b>3</b>	<b>OTROS</b>				<b>36,420.00</b>
3.01	OTROS	Global	1.00	34,000.00	34,000.00
3.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Global	1.00	2,240.00	2,240.00
3.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	Global	1.00	180.00	180.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>65,955.04</b>
	<b>COSTO INDIRECTO</b>				<b>4,000.00</b>
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>				<b>69,955.04</b>





**COSTO TOTAL APROBADO DE LA ACTIVIDAD:**

TOTAL (Presupuesto Total) S/	69,955.04
------------------------------	-----------

**CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN:**

Fecha de Entrega de la zona de intervención	Fecha de inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término REAL	Fecha de Recepción de Actividad
06/09/2022	07/09/2022	17/09/2022	17/09/2022	19/09/2022

**PLAZO DE EJECUCION:**

Plazo de Ejecución Programado inicial (días hábiles)	12
--	----

Plazo TOTAL APROBADO (días hábiles)	12
-------------------------------------	----

Plazo de Ejecución REAL (días hábiles)	12
--	----

**DESCRIPCIÓN DE CADA PARTIDA Y METRADOS EJECUTADOS DE LA ACTIVIDAD:**

Ítem	PARTIDA	Unid.	Metrados del Expediente Técnico	Metrados Ejecutado	Diferencia
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	DESBROCE DE VEGETACIÓN Y MALEZA EN FORMA MANUAL	m2	3,200.00	3,200.00	0.00
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO MANUAL DE CANAL NATURAL	m3	240.00	240.00	0.00
02.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE CANAL NATURAL	m3	320.00	320.00	0.00
02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	m3	584.00	584.00	0.00
02.04	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO	m2	5,600.00	5,600.00	0.00
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	936.00	936.00	0.00
03.00	OTROS				
03.01	OTROS	Global	1.00	1.00	0.00
03.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Global	1.00	1.00	0.00
03.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	Global	1.00	1.00	0.00

**AVANCE FISICO:**

Porcentaje de avance fisico ejecutado	100.00%
---------------------------------------	---------





RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

ITEM	USOS / FUENTES	TOTAL	%
	Costo Directo	65,955.04	94.28%
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES	4,576.00	6.54%
01.01	Desbroce de Vegetación y Maleza en Forma Manual	4,576.00	6.54%
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	24,959.04	35.68%
02.01	Limpieza y/o Descolmatación Manual de Canal Natural	5,896.80	8.43%
02.02	Limpieza y Descolmatación Mecánica de Canal Natural	2,572.80	3.68%
02.03	Acarreo Manual de Material Excedente D max < = 100 m Manual	5,022.40	7.18%
02.04	Mantenimiento de Vías de Acceso	2,912.00	4.16%
02.05	Eliminación de Material Excedente	8,555.04	12.23%
03.00	OTROS	36,420.00	52.06%
03.01	Otros	34,000.00	48.60%
03.02	Kit de Implementos de Seguridad	2,240.00	3.20%
03.03	Kit de Implementos Sanitarios	180.00	0.26%
	Costo Indirecto	4,000.00	5.72%
	Dirección Técnico Administrativa.	4,000.00	5.72%
	<b>TOTAL</b>	<b>69,955.04</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN DE LA EJECUCION EFECTUADA:

ITEM	USOS / FUENTES	EJECUTADO S/		
		FINANCIAMIENTO APROBADO	FINANCIAMIENTO EJECUTADO	SALDO
	Costo Directo	65,955.04	65,829.07	125.97
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES	4,576.00	4,576.00	0.00
01.01	Desbroce de Vegetación y Maleza en Forma Manual	4,576.00	4,576.00	0.00
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	24,959.04	24,837.07	121.97
02.01	Limpieza y/o Descolmatación Manual de Canal Natural	5,896.80	5,896.80	0.00
02.02	Limpieza y Descolmatación Mecánica de Canal Natural	2,572.80	2,572.80	0.00
02.03	Acarreo Manual de Material Excedente Dmax < = 100 m Manual	5,022.40	5,022.40	0.00
02.04	Mantenimiento de Vías de Acceso	2,912.00	2,909.00	3.00
02.05	Eliminación de Material Excedente	8,555.04	8,436.07	118.97
03.00	OTROS	36,420.00	36,416.00	4.00
03.01	Otros	34,000.00	33,996.00	4.00
03.02	Kit de Implementos de Seguridad	2,240.00	2,240.00	0.00
03.03	Kit de Implementos Sanitarios	180.00	180.00	0.00
	Costo Indirecto	4,000.00	4,000.00	0.00
	Dirección Técnico Administrativa.	4,000.00	4,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>69,955.04</b>	<b>69,829.07</b>	<b>125.97</b>
	<b>%</b>	<b>100.00%</b>	<b>99.82%</b>	<b>0.18%</b>





SALDO DE LA EJECUCION EFECTUADA:

N°	SALDO
1	125.97
TOTAL	<u>125.97</u>





**Panel Fotográfico de la Actividad:** "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

**FOTOS ANTES DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD**





**FOTOS DE LA ENTREGA DEL KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y  
CAPACITACION DEL CORRECTO USO DE ESTOS**





**FOTOS DE LA PARTIDA DE DESBROCE DE VEGETACION Y MALEZA EN  
FORMA MANUAL**





FOTOS DE LA PARTIDA LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION MANUAL DE  
CANAL NATURAL



7 set. 2022 07:53:41

Zarumilla

Tumbes

#MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



13 set. 2022 11:34:24 v.m.

17M 581880 9613452

215° SW

Unnamed Road Peru

Zarumilla

Tumbes

Altitud 14.4m

Velocidad 0.3km/h



FOTOS DE LA PARTIDA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE  
CANAL NATURAL



7 set. 2022 10:10:15 a. m.  
17M 581587 9612635  
7° N  
Zarumilla  
Tumbes  
Altitud: 22.2m  
Velocidad: 0.5km/h



7 set. 2022 09:36:28  
Miguel Grau  
Zarumilla  
Tumbes  
#MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



12 set. 2022 10:37:08 a. m.  
17M 581531 9612731  
86° E  
24151 Bolognesi Zarumilla  
Zarumilla  
Tumbes  
Altitud: 21.9m  
Velocidad: 0.5km/h



12 set. 2022 10:35:19 a. m.  
17M 580972 9612735  
25° W  
406 y. Miraflores  
Zarumilla  
Tumbes





FOTOS DE LA PARTIDA ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D.  
MAX. <= 100 M MANUAL



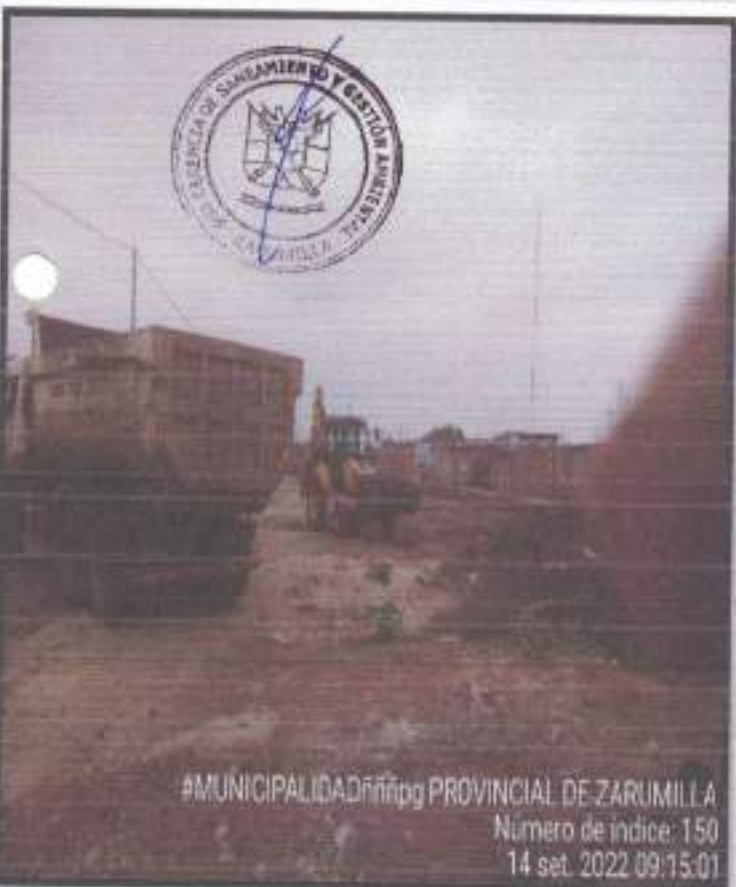


FOTOS DE LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO





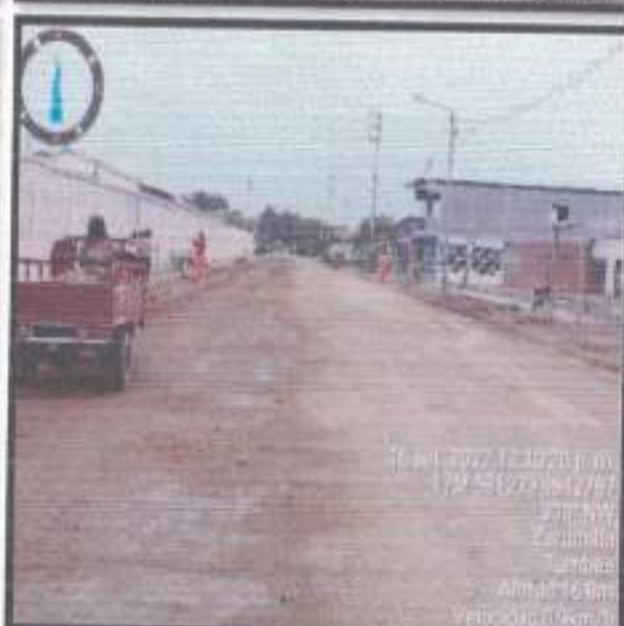
FOTOS DE LA PARTIDA DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE





FOTOS DESPUES DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD







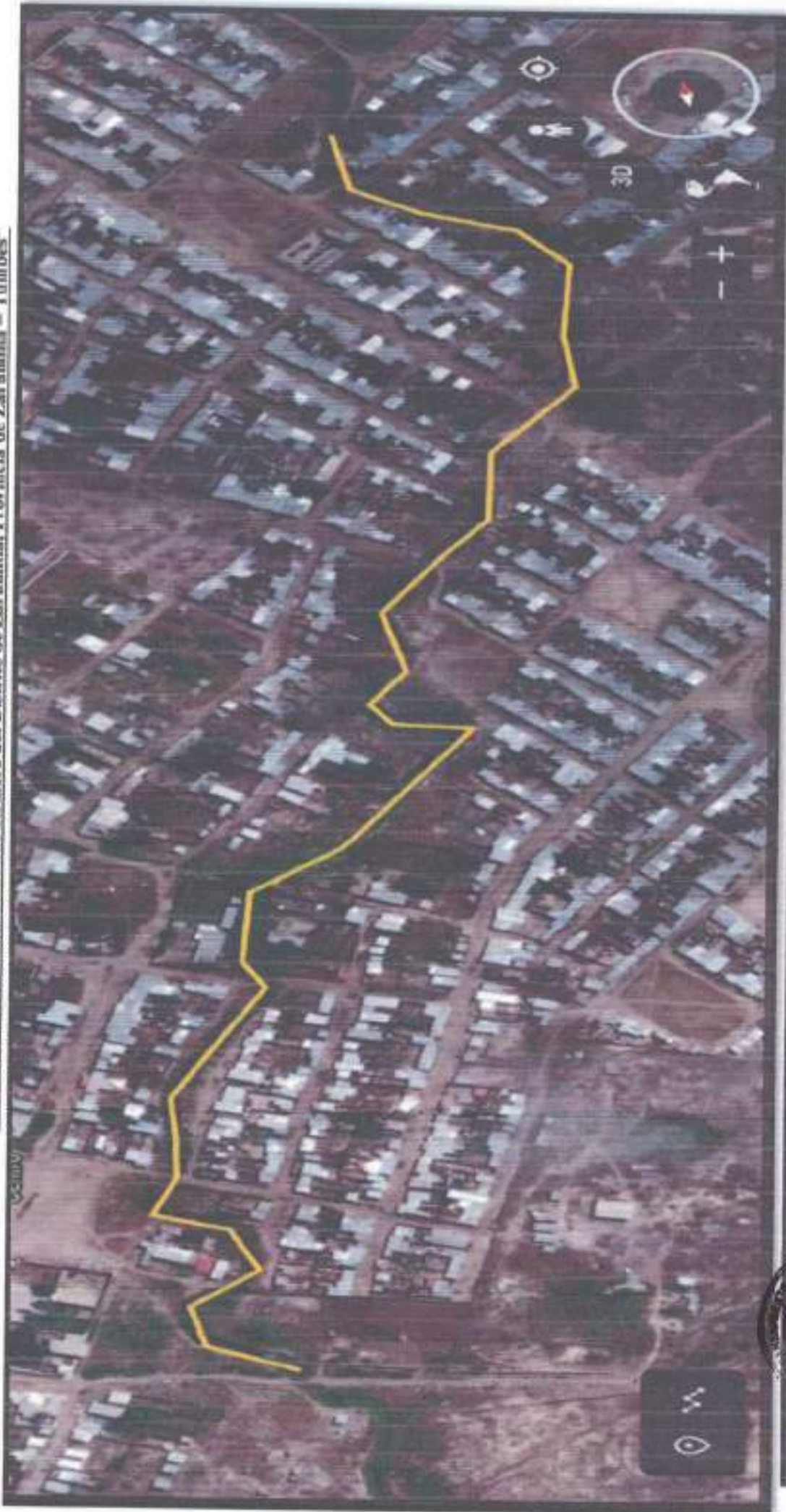
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
LEY N° 9667 - 257 / 1942

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



**PLANO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"



Av. El Ejército s/n (Biblioteca Municipal) - Zarumilla - Tumbes





**VALORIZACION DESAGREGADA ACUMULADA**

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"

MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
DOCUMENTO RESOLUTIVO	R. G. ADM N° 084 - 2022 - MPZ - GADM
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
OFICINA ENCARGADA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

COSTO DE LA ACTIVIDAD	S/ 69,955.04
PLAZO DE EJECUCION	12 días Nat.
FECHA DE INICIO	7 -Set-22
FECHA DE CULMINACION	17 -Set-22

DEPARTAMENTO	TUMBES
PROVINCIA	ZARUMILLA
DISTRITO	ZARUMILLA
SECTOR	AA.HH. MALVINAS, AA.HH. SANPEDRO Y AMP. EDM. ROMERO

Partidas	Unidad	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.	AVANCE EJECUTADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE SEPTIEMBRE 2022		AVANCE ACUMULADO		SALDO DE EJECUCION		% De Avance Físico Ejecutado
					Avance Físico de la Act.	Importe de Valorización Ejecutado	Avance Físico de la Act.	Importe de Valorización Ejecutado	Avance Físico de la Act.	Saldo de Valorización Ejecutado	
<b>01.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>4,576.00</b>		<b>4,576.00</b>		<b>4,576.00</b>		<b>0.00</b>	
01.01	Desbroce de Vegetación y Maleza en Forma Manual	m2	1.43	4,576.00	100%	4,576.00	100%	4,576.00	100%	0.00	100.00%
<b>02.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>24,959.04</b>		<b>24,837.07</b>		<b>24,837.07</b>		<b>121.97</b>	
02.01	Limpieza y/o Descolmatación Manual de Canal Natural	m3	24.57	5,896.80	100%	5,896.80	100%	5,896.80	100%	0.00	100.00%
02.02	Limpieza y Descolmatación Mecánica de Canal Natural	m3	8.04	2,572.80	100%	2,572.80	100%	2,572.80	100%	0.00	100.00%





**SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

02.03	Acarreo Manual de Material Excedente Dmax <= 100 m Manual	m3	584.000	8.60	5,022.40	100%	5,022.40	100%	5,022.40	100%	0.00	100.00%
02.04	Mantenimiento de Vias de Acceso	m2	5,600.000	0.52	2,912.00	100%	2,909.00	100%	2,909.00	100%	3.00	100.00%
02.05	Eliminación de Material Excedente	m3	936.000	9.14	8,555.04	100%	8,436.07	100%	8,436.07	100%	118.97	100.00%
<b>03.00</b>	<b>OTROS</b>				<b>36,420.00</b>		<b>36,416.00</b>		<b>36,416.00</b>		<b>4.00</b>	
03.01	Otros	Global	1.000	34,000.00	34,000.00	100%	33,996.00	100%	33,996.00	100%	4.00	100.00%
03.02	Kil de Implementos de Seguridad	Global	1.000	2,240.00	2,240.00	100%	2,240.00	100%	2,240.00	100%	0.00	100.00%
03.03	Kil de Implementos Sanitarios	Global	1.000	180.00	180.00	100%	180.00	100%	180.00	100%	0.00	100.00%
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>65,955.04</b>		<b>65,829.07</b>		<b>65,829.07</b>		<b>125.97</b>	
<b>COSTO INDIRECTO</b>		Global	1	4000	4,000.00		4,000.00		4,000.00		0.00	
<b>INVERSION TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>					<b>69,955.04</b>		<b>69,829.07</b>		<b>69,829.07</b>		<b>125.97</b>	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL S/.</b>					<b>65,955.04</b>		<b>65,829.07</b>		<b>65,829.07</b>		<b>125.97</b>	
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL S/.</b>					<b>4,000.00</b>		<b>4,000.00</b>		<b>4,000.00</b>		<b>0.00</b>	
<b>COSTO TOTAL S/.</b>					<b>69,955.04</b>		<b>69,829.07</b>		<b>69,829.07</b>		<b>125.97</b>	
<b>% AVANCE FINANCIERO EJECUTADO</b>											<b>99.82%</b>	
<b>% AVANCE FINANCIERO NO EJECUTADO</b>											<b>0.18%</b>	
<b>% TOTAL S/.</b>											<b>100.00%</b>	



**% AVANCE FISICO EJECUTADO DE LA ACTIVIDAD** 100.00%





**INFORME N° 009 – 2022 – SGSYGA – MPZ – ING. AFCM – RT**



**A** : ING. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN  
Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata

**DE** : ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA  
Responsable Técnico de la Actividad

**ASUNTO** : ALCANZO INFORME FINAL DE ACTIVIDAD

**REF** : a) Memorando N° 006 - 2022 – MPZ - GM – GlyDU – G  
b) Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2021-MPZ-G.ADM  
c) Informe N° 0315 – 2022 – MPZ – G. PPTO/JIMR  
d) Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"

**FECHA** : Zarumilla, 20 de septiembre del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle que con Memorando N° 006 – 2022 – MPZ – GM – GlyDU – G, se me designo como responsable técnico de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 084 – 2022 – MPZ – G.ADM.


Que, con fecha 07 de septiembre del presente año se iniciaron los trabajos, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Inspección de los trabajos realizados por el personal
2. Cumplimiento de las partidas descritas en el expediente técnico; y
3. Cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, las cuales fueron los siguientes:

**I OBJETIVOS:**

- Brindar protección y seguridad a la población.
- Garantizar un flujo peatonal y vehicular seguro.
- Dar empleo en forma temporal a la población.

---

  
Abraham F. Chiscul Mendoza  
INGENIERO  
REG. CIP. 88804




## II METAS:

- Limpieza Manual de Terreno con presencia de maleza y vegetación en un área de 3,200.00 m<sup>2</sup>.
- Limpieza y/o descolmatación manual de canal natural, en una longitud de 600 m, con un volumen total de 240.00 m<sup>3</sup>.
- Limpieza y descolmatación mecánica de canal natural en una longitud de 400 m, con un volumen total de 320.00 m<sup>3</sup>.
- Acarreo de material excedente, en un volumen de 584.00 m<sup>3</sup>
- Mantenimiento de las vías de acceso, en una longitud de 1.9 km, con un área total de 5,600.00 m<sup>2</sup>.
- Eliminación de material excedente, en un volumen de 936.00 m<sup>3</sup>.

Bajo este contexto el monto otorgado a la presente actividad mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 084 – 2022 – MPZ – G.ADM, fue el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	PLAZO DE EJECUCION (12 DIAS )
<b>01.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		<b>4,576.00</b>
01.01	DESBROCE DE VEGETACIÓN Y MALEZA EN FORMA MANUAL	4,576.00	
<b>02.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		<b>24,959.04</b>
02.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO MANUAL DE CANAL NATURAL	5,896.80	
02.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE CANAL NATURAL	2,572.80	
02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX < - 100 M MANUAL	5,022.40	
02.04	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO	2,912.00	
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	8,555.04	
<b>03.00</b>	<b>OTROS</b>		<b>36,420.00</b>
03.01	OTROS	34,000.00	
03.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	2,240.00	
03.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	180.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>65,955.04</b>
	<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>4,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>69,955.04</b>

En tal sentido, por medio del presente informe hago de conocimiento la CULMINACIÓN, de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", tal como contempla el expediente técnico, y que a continuación paso a detallar:

  
Abraham F. Chiscul M. S. 2024  
INGENIERO  
REG. CIP. 85804



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Ítem	PARTIDA	Unid.	Metrados del Expediente Técnico	Metrados Ejecutado	Diferencia
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	DESBROCE DE VEGETACIÓN Y MALEZA EN FORMA MANUAL	m2	3,200.00	3,200.00	0.00
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO MANUAL DE CANAL NATURAL	m3	240.00	240.00	0.00
02.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MECANICA DE CANAL NATURAL	m3	320.00	320.00	0.00
02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX < - 100 M MANUAL	m3	584.00	584.00	0.00
02.04	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO	m2	5,600.00	5,600.00	0.00
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	936.00	936.00	0.00
03.00	OTROS				
03.01	OTROS	Global	1.00	1.00	0.00
03.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Global	1.00	1.00	0.00
03.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	Global	1.00	1.00	0.00

**Avance Físico Ejecutado:**

Porcentaje de avance físico ejecutado
100.00%

Por lo antes expuesto, cumplo con alcanzar el informe final de mis actividades, ya que se llegó a cumplir con el 100% de las metas establecidas en el expediente técnico, donde se iniciaron los trabajos el día 07 de septiembre del 2022 y se culminaron el día 17 de septiembre del 2022, así mismo solicito el pago de los servicios prestados como Responsable técnico de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes".

Sin otro particular, me despido muy cordialmente,

Atentamente,

  
Abraham F. Chiscul Mendocina  
INGENIERO  
REG. CIP. 88804



**FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD**

**1. UNIDAD FORMULADORA**

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

**2. UNIDAD EJECUTORA:**

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

**3. DOCUMENTO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

- RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 084 - 2022 - MPZ - GADM.

**4. DOCUMENTO DE DESIGNACION DEL SUPERVISOR:**

- MEMORANDO N° 006 - 2022 - MPZ - SGSGA

**5. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:**

- "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"

**6. COORDENADAS DE LA ACTIVIDAD:**

- Inicio : 581578 E - 9612655 N
- Fin : 581862 E - 9613450 N

**7. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:**

La actividad tuvo como finalidad cumplir con los siguientes objetivos:

- Brindar protección y seguridad a la población.
- Garantizar un flujo peatonal y vehicular seguro.
- Dar empleo en forma temporal a la población.

**8. METAS DE LA ACTIVIDAD:**

- Limpieza Manual de Terreno con presencia de maleza y vegetación en un área de 3.200.00 m<sup>2</sup>.
- Limpieza y/o descolmatado manual de canal natural, en una longitud de 600 m, con un volumen total de 240.00 m<sup>3</sup>.

---

  
**Abraham F. Chiscu Mendoza**  
INGENIERO  
REG. CIP. 88804



- Limpieza y descolmatación mecánica de canal natural en una longitud de 400 m, con un volumen total de 320.00 m<sup>3</sup>.
- Acarreo de material excedente, en un volumen de 584.00 m<sup>3</sup>
- Mantenimiento de las vías de acceso, en una longitud de 1.9 km, con un área total de 5,600.00 m<sup>2</sup>.
- Eliminación de material excedente, en un volumen de 936.00 m<sup>3</sup>.

9. VALOR REFERENCIAL:

- S/. 69,955.04 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 soles).

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

11. MODALIDAD DE EJECUCION:

- Administración Directa.

12. PLAZO DE EJECUCION:

- 12 días naturales.

13. FECHA DE INICIO:

- 07 de septiembre del 2022.

14. FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD:

- 17 de septiembre del 2022.

15. NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE TÉCNICO:

- ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA

16. NOMBRE Y APELLIDO DEL PROYECTISTA:

- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

  
Abraham F. Chiscul Mendoza  
INGENIERO  
REG. CIP. 88804



## ACTA DE CULMINACIÓN DE ACTIVIDAD

**ACTIVIDAD:** "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"

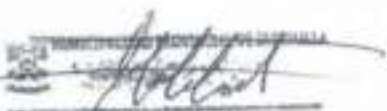
**UBICACIÓN:**

Departamento	: Tumbes.
Provincia	: Zarumilla.
Distrito	: Zarumilla.
Sector	: AA.HH. Las Malvina AA.HH. San Pedro, y Ampliación Edmundo Romero.
Coordenadas	: Inicio 581578 E – 9612655 N Fin 581862 E – 9613450 N

**MONTO DE REFERENCIAL** : S/. 69,955.04  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 12 (Doce) días Naturales.  
**RESPONSABLE TECNICO** : ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA

Siendo las 08:00 am del día 19 de septiembre del 2022, reunidos en el Lugar donde se ejecutará la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", se apersonaron en representación de la Municipalidad Provincial de Zarumilla el Ing. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN, como Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental y el Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA, como RESPONSABLE TECNICO, de la Ejecución de la Actividad, con el propósito de efectuar el acto de culminación de la ejecución de la mencionada Actividad, la misa que inicio el día 07 de septiembre del 2022 y culminó el día 17 de septiembre del 2022.

Para lo cual se procedió a realizar el recorrido de la mencionada actividad, a fin de dar fe al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Expediente Técnico, por lo tanto, se formaliza el acto de Culminación de Actividad, y en señal de conformidad se procede a la firma de la presente acta, en original y tres copias, siendo las 08:30 pm del mismo día.

  
 Ing. Percy Ismael Moreno Lujan  
 Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental

  
 INGENIERO  
 REG. CIP. 68804



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  


Ing. Percy Ismael Moreno Lujan  
Sub Gerente de Saneamiento y  
Gestión Ambiental

  
E. Chiscul Mendoza  
INGENIERO  
REG. CIP. 64004

ING. Ing. ABRAHAM FERNANDO  
CHISCUL MENDOZA  
Responsable Técnico de la Actividad



## ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD

**ACTIVIDAD:** "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"

**UBICACIÓN:**

Departamento	: Tumbes.
Provincia	: Zarumilla.
Distrito	: Zarumilla.
Sector	: AA.HH. Las Malvina AA.HH. San Pedro, y Ampliación Edmundo Romero.
Coordenadas	: Inicio 581578 E – 9612655 N Fin 581862 E – 9613450 N

**MONTO DE REFERENCIAL** : S/. 69,955.04  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 12 (Doce) días Naturales.  
**RESPONSABLE TECNICO** : ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA

Siendo las 06:30 am del día 07 de septiembre del 2022, reunidos en el Lugar donde se ejecutará la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", se apersonaron en representación de la Municipalidad Provincial de Zarumilla el Ing. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN, como Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental y el Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA, como RESPONSABLE TECNICO, de la Ejecución de la Actividad, con el propósito de efectuar el acto de dar inicio a la ejecución de la mencionada Actividad, cuyos objetivos y metas se detallan a continuación:

### Objetivos:

- Brindar protección y seguridad a la población.
- Garantizar un flujo peatonal y vehicular seguro.
- Dar empleo de forma temporal a la población.

### Metas:

- Limpieza manual de terreno con presencia de maleza y vegetación en un área de 3,200.00 m<sup>2</sup>.
- Limpieza y/o descolmatación manual de canal natural en una longitud de 600 m, con un volumen total de 240.00 m<sup>3</sup>.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
LEY N° 9667 - 25 Nov. 1942  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- Limpieza y descolmatación mecánica de canal natural en una longitud de 400m, con un volumen total de 320.00 m3.
- Acarreo de material excedente en un volumen de 584.00 m3.
- Mantenimiento de las vías de acceso en una longitud de 1.9 km, con un área total de 5,600.00 m2.

Se procedió a realizar el recorrido de la zona en donde se ejecutarán los trabajos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Expediente Técnico, por lo tanto, se formaliza el acto de Entrega de Terreno; y en señal de conformidad se procede a la firma de la presente acta, en original y tres copias, siendo las 08:30 am del mismo día.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ing. Percy Luján Moreno Luján  
Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental

ING. PERCY MORENO LUJAN  
Sub Gerente de Saneamiento y  
Gestión Ambiental

Abraham F. Chiscul Mendoza  
INGENIERO  
REG. CIP. 88804

ING. Ing. ABRAHAM FERNANDO  
CHISCUL MENDOZA  
Responsable Técnico de la Actividad



## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

**ACTIVIDAD:** "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"

**UBICACIÓN:**

Departamento	: Tumbes.
Provincia	: Zarumilla.
Distrito	: Zarumilla.
Sector	: AA.HH. Las Malvina AA.HH. San Pedro, y Ampliación Edmundo Romero.
Coordenadas	: Inicio 581578 E – 9612655 N Fin 581862 E – 9613450 N

**MONTO DE REFERENCIAL** : S/. 69,955.04  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 12 (Doce) días Naturales.  
**RESPONSABLE TECNICO** : ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA

Siendo las 08:00 am del día 08 de septiembre del 2022, reunidos en el Lugar donde se ejecutará la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", se apersonaron en representación de la Municipalidad Provincial de Zarumilla el Ing. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN, como Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental y el Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA, como RESPONSABLE TECNICO, de la Ejecución de la Actividad, con el propósito de efectuar el acto de Entrega de Terreno para dar inicio a la ejecución de la mencionada Actividad, cuyos objetivos y metas se detallan a continuación:

### Objetivos:

- Brindar protección y seguridad a la población.
- Garantizar un flujo peatonal y vehicular seguro.
- Dar empleo de forma temporal a la población.

### Metas:

- Limpieza manual de terreno con presencia de maleza y vegetación en un área de 3,200.00 m<sup>2</sup>.
- Limpieza y/o descolmatación manual de canal natural en una longitud de 600 m, con un volumen total de 240.00 m<sup>3</sup>.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
LEY N° 9667 - 25 Nov. 1942  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- Limpieza y descolmatación mecánica de canal natural en una longitud de 400m, con un volumen total de 320.00 m<sup>3</sup>.
- Acarreo de material excedente en un volumen de 584.00 m<sup>3</sup>.
- Mantenimiento de las vías de acceso en una longitud de 1.9 km, con un área total de 5,600.00 m<sup>2</sup>.

Se procedió a realizar el recorrido de la zona en donde se ejecutarán los trabajos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Expediente Técnico, por lo tanto, se formaliza el acto de Entrega de Terreno; y en señal de conformidad se procede a la firma de la presente acta, en original y tres copias, siendo las 08:30 am del mismo día.

  
Ing. Percy Ismael Moreno Lujan  
Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental

ING. PERCY MORENO LUJAN  
Sub Gerente de Saneamiento y  
Gestión Ambiental

  
Abraham F. Chiscul Mendoza  
INGENIERO  
REG. CAP. 82884

ING. Ing. ABRAHAM FERNANDO  
CHISCUL MENDOZA  
Responsable Técnico de la Actividad

### CERTIFICACIÓN, COMPROMISO ANUAL Y EXPEDIENTES SIAF - 2022

DEPARTAMENTO : 34 TUMBES

PROVINCIA : 03 ZARUMILLA

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA [301812]

Certificado	Secuencia	Moneda	Monto Nacional (a)	Compromiso Anual	Moneda	Monto CA (b)	Expediente SIAF	Compromiso (c)	Devolución (d)	Giro (e)	Saldo a-b
0000000918	0001	S/.	68,958.04			68,828.07					
				0002	S/.	10,576.07		10,576.07	10,576.07	10,576.07	125.97
							0000002837	10,576.07	10,576.07	10,576.07	0.00
				0003	S/.	2,405.00		2,405.00	2,405.00	2,405.00	0.00
							0000002922	2,405.00	2,405.00	2,405.00	0.00
				0004	S/.	33,996.00		33,996.00	33,996.00	33,996.00	0.00
							0000003209	33,996.00	33,996.00	33,996.00	0.00
				0005	S/.	1,500.00		1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00
							0000003388	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00
				0006	S/.	2,500.00		2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00
							0000003388	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00
				0007	S/.	1,588.00		1,588.00	1,588.00	1,588.00	0.00
							0000003272	1,588.00	1,588.00	1,588.00	0.00
				0008	S/.	180.00		180.00	180.00	180.00	0.00
							0000003271	180.00	180.00	180.00	0.00
				0009	S/.	642.00		642.00	642.00	642.00	0.00
							0000003298	642.00	642.00	642.00	0.00
				0010	S/.	16,432.00		16,432.00	16,432.00	16,432.00	0.00
							0000003346	16,432.00	16,432.00	16,432.00	0.00
<b>Totales Certificado</b>					S/.	<b>68,958.04</b>					
<b>Totales Compromiso Anual</b>					S/.	<b>68,828.07</b>					
<b>Saldo</b>					S/.	<b>125.97</b>					

Nota :  
 Estados de Registros : Aprobada, Pendiente, según se haya seleccionado en el filtro de Estado de Registro.  
 Saldo Nivel Certificado = Monto Nacional (Certificación) menos Monto CA (a-b)  
 Saldo Nivel del Compromiso Anual = Monto CA menos Compromiso (b-c).





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MEMORANDO N° 006-2022-SGSGA-MPZ

A : ING. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA.  
DE : ING. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN  
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION  
AMBIENTAL-MPZ  
ASUNTO : DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE TÉCNICO  
REF : a) RESOLUCION DE GERENCIA DE ADM. N°084-2022-  
MPZ-GADM.  
FECHA : ZARUMILLA, 12 DE AGOSTO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que a partir de la fecha se le designa como RESPONSABLE TÉCNICO en la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM- SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES, la cual ha sido aprobada mediante documento de la referencia.

Cargo que deberá cumplir bajo responsabilidad.

ATENTAMENTE,

  
Abraham E. Chiscul  
INGENIERO  
REG. CIP. 00004  
P.C. - 12-8-22

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ing. Percy Ismael Moreno Lujan  
SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 -2022-MPZ-GADM**  
Zarumilla, 11 de agosto del 2022

**VISTO:**

El INFORME N°202-2022-SGSGA-MPZ; INFORME N°299-2022-GDE-MPZ; OFICIO N°237-2022-MPZ-ALC; OFICIO N°0154-2022-ANA-AAA-JZ-ALAT; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°895-2022-ANA-AAA-JZ; PROVEIDO N°2465-2022-MPZ-ALC; PROVEIDO N°108-2022-GDE; INFORME N°265-2022-SGSGA-MPZ; INFORME N°412-2022-GDE-MPZ; MEMORANDO N° 3284-2022/G.ADM-MPZ; INFORME N° 0315-2022-MPZ-G. PPTO/JIMR; MEMORANDO N° 3670-2022-MPZ-GADM.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades"; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con su artículo IV, que a la letra dice "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, la Municipalidad Provincial de Zarumilla de acuerdo a sus atribuciones y funciones emanadas de la Constitución Política y de la Ley Orgánica de Municipalidades promueve el desarrollo y la economía local, la protección de los servicios públicos, de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, planifica el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, fomenta la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, desarrolla servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y otros.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EL, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y la Directiva N°001 -2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001 -2019- EF/63.01, resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversión pública."

Que, mediante el Artículo 12 numeral 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, estimar el gasto público en materia de bienes y servicios. Adicionalmente se deben considerar las siguientes pautas para la programación: 5.- Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (...)"





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 -2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 11 de agosto del 2022

Que, la trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente ley.

Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante INFORME N°202-2022-SGSGA-MPZ, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, ALCANZA a la Gerente de Desarrollo Económico el expediente técnico de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", el cual tiene como objetivo brindar protección y seguridad a la población; garantizar el flujo peatonal; dar empleo en forma temporal a la población, con un valor referencial ascendente a S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles), con precios vigentes al mes junio de 2022, la misma que se ejecutara por administración directa y con un plazo de ejecución de doce (12) días naturales y SOLICITA se derive para la evaluación correspondiente por parte de la Autoridad Local del Agua (ALA);

Que, con INFORME N°299-2022-GDE-MPZ, de fecha 15 de junio de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico REMITE al Titular de la Entidad el expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", el cual tiene como objetivo brindar protección y seguridad a la población; garantizar el flujo peatonal; dar empleo en forma temporal a la población, con un valor referencial ascendente a S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles), con precios vigentes al mes junio de 2022, la misma que se ejecutara por administración directa y con un plazo de ejecución de doce (12) días naturales y SOLICITA se derive para la evaluación correspondiente por parte de la Autoridad Local del Agua (ALA);

Que, a través de OFICIO N°237-2022-MPZ-ALC, de fecha 15 de junio de 2022, el alcalde la MPZ ALCANZA al autoridad local del agua (ALA), el expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", el cual tiene como objetivo brindar protección y seguridad a la población; garantizar el flujo peatonal; dar empleo en forma temporal a la población, con un valor referencial ascendente a S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles), con precios vigentes al mes junio de 2022, la misma que se ejecutará por administración directa y con un plazo de ejecución de doce (12) días naturales, y SOLICITA su evaluación correspondiente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 -2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 11 de agosto del 2022

Que, mediante OFICIO N°0154-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 17 de junio de 2022, administrador local de Agua -Administración Local de Agua Tumbes **INFORMA** al Alcalde de la MPZ, que de acuerdo al artículo 38° del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE JEFATURA N°007-2015-ANA**, el expediente técnico de la actividad denominado: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se notifica a la comuna la implementación de las siguientes acciones del TUPA-ANA: Realizar los pagos por derechos de inspección ocular y por trámite administrativo. Asimismo, se invita a la entidad Municipalidad Provincial de Zarumilla a participar en la inspección ocular;

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°895-2022-ANA-AAA.JZ**, con fecha de notificación 14 de julio de 2022, emitido por el Director - Autoridad Administrativa del Agua -JEQUETEPEQUE Zarumilla, **RESUELVE-** autorizar, a la MPZ, la ejecución de obras mínimas de la actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, (...);

Que, a través de **PROVEIDO N°2465-2022-MPZ-ALC**, de fecha 19 de julio de 2022, el Titular de la Entidad **ALCANZA** a la Gerencia de Desarrollo Económico, la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°895-2022-ANA-AAA.JZ**, para su conocimiento y fines;

Que, mediante **PROVEIDO N°108-2022-GDE**, de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico **ALCANZA** a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°895-2022-ANA-AAA.JZ**, para su conocimiento y fines;

Que, con **INFORME N°265-2022-SGSGA-MPZ**, de fecha 19 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental **SOLICITA** a la Gerencia de Desarrollo Económico disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, en virtud de lo establecido por el artículo 38° del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE JEFATURA N°007-2015-ANA**. Por el monto de **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**, el mismo que se ejecutara en el plazo de doce (12) días calendario;

Que, a través de **INFORME N°412-2022-GDE-MPZ**, de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico **SOLICITA** a la Gerencia de Administración disponibilidad presupuestal para atender la ejecución del expediente técnico de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, Por el monto de **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 -2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 11 de agosto del 2022

Que, mediante **MEMORANDO N° 3284-2022/G.ADM-MPZ**, del 20 de julio de 2022, el Gerente de Administración **SOLICITA** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sirva a informar si existe o no disponibilidad presupuestal, y si lo hubiera emitir la Certificación Presupuestal para atender la ejecución del expediente técnico de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES"**, Por el monto de **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**;

Que, mediante **INFORME N° 0315-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR**, de fecha 05 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **INFORMA** a la Gerencia de Administración, que en el marco de los créditos presupuestarios habilitados y PCA del Pliego se emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000919-2022**, hasta por el monto total de **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**, considerada en el Rubro de Financiamiento **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (SUBCUENTA "K" CANON Y SOBRECANON PETROLERO)**, la cual se encuentra afectada en la siguiente Cadena Funcional Programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DEBASTRES
PRODPROY	: 3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS
ACTIVIDAD	: 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
SEC. FUNCIONAL	: 0013
FINALIDAD	: 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSOS	: "K" SUBCUENTA CANON Y SOBRECANON PETROLERO
CLASIFICADOR	: 2.3.1 2.11 2.3.1 3. 11 2.3.1 6. 14 2.3.1 6. 199 2.3.1 8. 21 2.3.2 5. 14 2.3.2 7. 299 2.3.2 7. 11 99
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/. 69, 955.04</b>

Que, mediante **MEMORANDO N° 3670-2022-MPZ-GADM**, del 08 de agosto de 2022, el Gerente de Administración **DISPONE** a Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutivo para la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES"**, Por el monto de **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 -2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 11 de agosto del 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2021-MPZ-ALC**, de fecha 05 de febrero del 2021, de designación de facultades para la aprobación de expedientes Técnicos; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el expediente técnico de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", el cual tiene como objetivo brindar protección y seguridad a la población; garantizar el flujo peatonal; dar empleo en forma temporal a la población, con un valor referencial ascendente a **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**, con precios vigentes al mes junio de 2022, la misma que se ejecutara por administración directa y con un plazo de ejecución de doce (12) días naturales, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente se efectuará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, de acuerdo al **INFORME N° 315-2022-MPZ-G. PPTO/JMR**, del 05 de agosto de 2022 y certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000919-2022, por el monto total de **S/. 69, 955.04 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 soles)**, emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en la cual se encuentra en la siguiente meta presupuestal:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
PRODIPROY	: 3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS
ACTIVIDAD	: 5005584 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
SEC. FUNCIONAL	: 0013
FINALIDAD	: 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSOS	: "K" SUBCUENTA CANON Y SOBRECANON PETROLERO
CLASIFICADOR	: 2.3.1.2.11 2.3.1.3.11 2.3.1.6.14 2.3.1.6.199 2.3.1.8.21 2.3.2.5.14 2.3.27.299 2.3.27.11.99
<b>MONTO TOTAL</b>	: <b>S/. 69, 955.04</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 -2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 11 de agosto del 2022

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de las partidas presupuestadas y el respectivo control de su ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, **BAJO RESPONSABILIDAD** y en cumplimiento de la normatividad vigente respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, así como demás dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Mg. CPC. GONZALO R. SILVA PUELL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)





Municipalidad Provincial de Zarumilla  
Gerencia de Administración  
Trabajo en equipo...  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MEMORANDO No. 3670-2022-MPZ-GADM**

A : Abg. Juan Carlos Bances Micheline  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : EMITIR ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : PROVEIDO No. 0315-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR

FECHA : Zarumilla, 08 de agosto del 2022.



*DISTRITO URGENTE*

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi saludo cordial; y a la vez informarle que se ha recibido el documento de la referencia, emitido por el CPC. Jenner Iván Malpartida Román, Gerente de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través del cual solicita la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por el monto que asciende a S/ 69,955.04.

En tal sentido, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía No. 033-2021-MPZ-ALC del 5 de febrero del 2021; se le solicita a usted emita acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por el monto que asciende a S/ 69,955.04.

Atentamente,

  
Municipalidad Provincial de Zarumilla  
Mo. CPC. GONZALO M. SILVA PUELL  
GERENTE DE ADMINISTRACION (4)

**INFORME N° 0315-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR**

**AL :** CPC. GONZALO NICANOR SILVA PUELL  
GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPZ

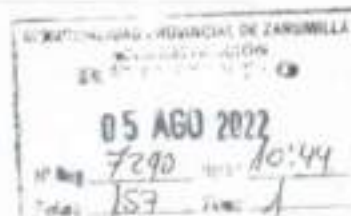
**CC. :** ECON. YARITZA MAGDALENA MONTERO OBLEA  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

**DE :** CPC. JENNER IVAN MALPARTIDA ROMANI  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPZ

**ASUNTO :** CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

**REFERENCIA :** a) MEMORANDO N° 3284-2022/G.ADM-MPZ  
b) INFORME N° 412-2022-GDE-MPZ  
c) INFORME N° 265-2022-SGSGA-MPZ  
d) EXPEDIENTE TÉCNICO  
e) RESOLUCION DIRECTORAL N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ  
f) RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2015-ANA

**FECHA :** Zarumilla, 04 de Agosto del 2022



Por el presente documento me dirijo a usted para saludarle y a la vez informarle lo siguiente:

Que, mediante documento de la referencia a), el Gerente de Administración, solicita informar si existe o no disponibilidad presupuestal, y si lo hubiera emitir Certificación Presupuestal para atender la Ejecución del Expediente de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH LAS MALVINAS, AA.HH SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", por el monto total de S/.69,955.04 SOLES.

Que, mediante documento de la referencia b), la Gerente de Desarrollo Económico, informa que la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, mediante el INFORME N° 265-2022-SGSGA-MPZ, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", cuyo monto de ejecución de S/.69,955.04 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 Soles), para ordenar a quien corresponda se de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL correspondiente y a la vez su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con documento de la referencia c), el Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, informa que mediante Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ (Ref. e), de fecha 28 junio del 2022, el director de la Autoridad Administrativa del Agua – Jequetepeque Zarumilla, AUTORIZA, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la ejecución de obras mínimas de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" (Ref. d), la misma que fue firmada digitalmente el día 07 de julio del 2022; asimismo, el referido expediente se ha ceñido a los requisitos establecidos por la Autoridad Local del Agua, a través del Formato Anexo N° 24, señalado en el Artículo N° 38: Autorización para la ejecución de obras mínimas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-AN (Ref. f), con la documentación necesaria y pertinente cuyo monto de ejecución es de S/.69,955.04 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 soles), la misma que tendrá una duración de 12 días naturales.

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en Artículo 2° Principios, 1: Equilibrio presupuestario, señala "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y el artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para La Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional el Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 15°, párrafo 15.2 (...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian

Documento N° 0315-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR - Expediente técnico (Proyecto Presupuestario) Actividad 21. Saneamiento presupuestario en el nivel institucional. 11.1. Se modifica para complementar el nivel institucional de gestión operativa de acuerdo a la estructura establecida en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley N° 3006 del Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal correspondiente.



con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, según lo solicitado en el documento de la referencia a) y sus anexos; y en el marco de los Créditos Presupuestarios habilitados y PCA del Pliego, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000919-2022, hasta por el monto total de S/.69,955.04 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100), considerada en el Rubro de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (SUBCUENTA "K" CANON Y SOBRECANON PETROLERO), la cual se encuentra afectada en la siguiente Cadena Funcional Programática:

Cadena Funcional Programática

PROGRAMA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODI/PROY	: 3006735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS
ACTIVIDAD	: 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES
SEC. FUNCIONAL	: 0013
FINALIDAD	: 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: "K" SUBCUENTA CANON Y SOBRECANON PETROLERO
CLASIFICADORES	: 2.3.12.11 2.3.13.11 2.3.16.14 2.3.16.199 2.3.18.21 2.3.25.14 2.3.27.299 2.3.27.11.99
MONTO TOTAL	: S/. 69.955.04

Cabe indicar, que esta Gerencia no se responsabiliza de la ejecución del gasto de dicho expediente, siendo responsabilidad del área usuaria; en concordancia con lo indicado en la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva N° 0002-2021-EF/S0.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/S0.01). Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, señala en su numeral 12.3: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes".

Asimismo, se exhorta a cumplir con los procedimientos que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes, así como implementar medidas correctivas en salvaguarda de los intereses de la entidad.

Por lo expuesto anteriormente, esta gerencia sugiere que el presente expediente se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y/o emisión de acto resolutorio para continuidad de trámite correspondiente.

Es todo cuando tengo que informar a usted, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

*[Handwritten Signature]*  
GERENTE GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
CALLE DE LA LIBERTAD N° 100  
ZARUMILLA - TUMBES

00000919  
G.C. Armas  
JME

\* Decreto N° 000-2001-018044 - Dirección para la Ejecución Presupuestaria.  
Artículo 12 - Once procedimientos previstos para la gestión de los compromisos de Crédito Presupuestario. 12.3 La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000919**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 24 TUMBES  
PROVINCIA : 03 ZARUMILLA  
PLEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA [301812]  
MES : AGOSTO  
FECHA DE DOCUMENTO : 04/08/2022  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 8+058 KM A LA

FECHA APROBACION : 04/08/2022  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
N° DE DOCUMENTO : 3284-2822/G.ADM-MPE  
PROGRESIVA 1+938 KM - SECTOR AAJRI LAS MALVINAS, AAJRI SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROBERO DEL DINT. ZARUMILLA, PROVINC

**DETALLE DEL GASTO**

SECUCENCIA PROG/PROY/ACTIVIDAD FN DWF GRPP META FF RR COTT G SG SGO ESPESP	MCMTO
--	-------

9001 INICIAL	
0006 3000735 5006964 17 016 0035 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	69,955.04
0013 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	69,955.04
5 78 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	69,955.04
5 GASTOS CORRIENTES	69,955.04
2.3 BIENES Y SERVICIOS	69,955.04
2.3.1 COMPRA DE BIENES	69,955.04
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES	38,828.00
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	1,599.30
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,599.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1,599.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,408.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,408.00
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,408.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	34,642.00
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	34,642.00
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	642.00
2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS	34,000.00
2.3.1.8.2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	180.00
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	180.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	180.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	31,177.04
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	10,536.80
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,536.80
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	10,630.80
2.3.2.7.2 SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	20,490.24
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	4,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	4,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	16,490.24
<b>TOTAL</b>	<b>69,955.04</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>69,955.04</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>69,955.04</b>

  
 Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

155

41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

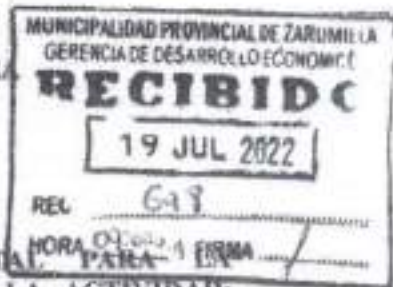


**INFORME N° 265 – 2022 – SGSGA – MPZ**

**A :** ECON. YARITZA MAGDALENA MONTERO OBLEA  
Gerente de Desarrollo Económico

**DE :** ING. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN  
Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental

**ASUNTO :** SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM – SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES".



- REF :**
- a) Memorial S/N (12/04/2022)
  - b) Informe Preliminar de Riesgo Por Peligro Inminente Ante Inundaciones en las Zonas Adyacentes a los AA.HH. Las Malvina, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero de la Provincia de Zarumilla.
  - c) Informe N° 049-2022-MPZ-SGGRD/MTM
  - d) Informe N° 168-2022-MPZ-GSC
  - e) Memorando N° 2099-2022/G.ADM-MPZ
  - f) Proveído N° 078-2022-GDE
  - g) Informe N° 202-2022-SGSGA-MPZ
  - h) Informe N° 299-2022-GDE-MPZ
  - i) Informe N° 237-2022-MPZ-ALC
  - j) Oficio N° 0154-2022-ANA-AAA.JZ-ALAT
  - k) Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA-JZ
  - l) Proveído de Alcaldía N° 2465-2022-MPZ-ALC
  - ll) Proveído N° 108-2022-MPZ-GDE.
  - m) Expediente Técnico: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes".

**FECHA :** Zarumilla, 19 de julio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente así mismo informarle lo siguiente:

Que, mediante MEMORIAL de fecha 12 de abril del 2022, los moradores del AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. ELI PINTADO, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO, manifiestan que malos moradores de estos asentamientos humanos han interrumpido el cauce de la quebrada Marco Felipe, al crear puentes artesanales a base de tierra, lo que ha generado el estancamiento de aguas residuales, así mismo dan a conocer que esta quebrada se encuentra colmatada de basura y maleza exuberante, lo que ocasiona un punto de contaminación ambiental por la emisión de olores nauseabundos, así como la proliferación de zancudos transmisores de la enfermedad del dengue y el zika, siendo los niños y ancianos los más afectados, por lo que solicitan la descolmatación, desbroce y limpieza del cauce de la quebrada de los sectores antes mencionados.





Que, con Informe Preliminar de Riesgo por Peligro Inminente Ante Inundaciones en las Zonas Adyacentes al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, elaborado por la Ing. Lila Idrogo Flores, se concluye que el nivel de riesgo preliminar actual por inundación pluvial y movimiento en masa en la zona crítica es de RIESGO ALTO, que configura un potencial de peligro inminente, recomendando que se deben realizar medidas de preparación, mitigación, respuesta y/o rehabilitación a fin de evitar inundación en los sectores AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero, las mismas que podrían ser Limpieza del cauce, descolmatación manual y mecánica del canal natural, Acarreo y eliminación de material excedente, así como el Mantenimiento de vías de acceso.

Que, mediante Informe N° 049-2022-MPZ-SGGRD/MTM, de fecha 25 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Abog. Melissa Távora Monzón, solicita a la Gerencia e Seguridad Ciudadana coordinar con el área técnica que corresponda para la intervención de la quebrada alodaña al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero y de esta forma atender a lo solicitado por los moradores de los sectores antes indicados.

Que, con Informe N° 168-2022-MPZ-GSC, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración coordinar con el área técnica que corresponda para la intervención con la limpieza y descolmatación de la quebrada alodaña a los AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero.

Que, mediante Memorando N° 2099-2022/G.ADM.MPZ, de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente de Administración, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, evaluar lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, con Proveído N° 078-2022-GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza a este despacho los documentos antes mencionados para evaluar y atender de corresponder lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 202-2022-SGSGA-MPZ, de fecha 14 de junio del 2022, esta Sub Gerencia determino brindar acciones inmediatas a dicha problemática a través de la ejecución de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", cumpliendo con el Artículo 105° y 106° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), donde esta Sub Gerencia es la que organiza, dirige y ejecuta actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención Ambiental Urbana.

Que, mediante Informe N° 299-2022-GDE-MPZ, de fecha 15 de junio del 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, alcanza a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el expediente técnico de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", para su evaluación.

Que, mediante Oficio N° 0154-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 17 de junio del 2022, el Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo Administrador de la Administración Local de Agua Tumbes, da a conocer que de acuerdo al Artículo 38° Autorización para



la ejecución de obras mínimas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el expediente técnico de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", cumple con los requisitos establecidos en el Formato Anexo N° 24, así mismo para continuar con el trámite administrativo esta comuna deberá realizar el pago por derecho de inspección ocular y por el derecho de trámite administrativo, quedando establecida la inspección ocular para el día 22 de junio de los corrientes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 28 de junio del 2022, el director de la Autoridad Administrativa del Agua – Jequetepique Zarumilla, AUTORIZA, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la ejecución de obras mínimas de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", la misma que fue firmada digitalmente el día 07 de julio del 2022, cuya ubicación, periodo de ejecución y fuente donde se interviene se detalla en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ZONA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN	META (KM)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (días)	COORDENADAS UTM (WGS84)		PROGRESIVAS
				INICIAL	FINAL	
"Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"	Las Malvinas, San Pedro y Edmundo Romero	1.00	12.00	581578 E - 9612655 N	581862 E - 9613450 N	0+950 - 1+950

Que, con fecha 14 de julio del 2022, se notifica a la Municipalidad Provincial de Zarumilla la Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ, en donde se AUTORIZA a esta comuna la ejecución de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes".

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 2465-2022-MPZ-ALC, de fecha 19 de julio del 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ, para su conocimiento y fines.

Que, mediante Proveído N° 108-2022-MPZ-GDE, de fecha 19 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza a esta Sub Gerencia, la Resolución Directoral N° 0895-2022-ANA-AAA.JZ, para su conocimiento y trámite correspondiente.

150



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
 SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



En virtud a lo antes señalado solicito a usted la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", ya que este se ha ceñido a los requisitos establecidos por la Autoridad Local del Agua, a través del Formato Anexo N° 24, señalado en el Artículo N° 38: Autorización para la ejecución de obras mínimas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, con la documentación necesaria y pertinente cuyo monto de ejecución es de S/. 69,955.04 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 soles), el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO	: S/. 65,955.04
COSTO INDIRECTO	: S/. 4,000.00
TOTAL	: S/. 69,955.04

Así mismo se da a conocer que la duración de la ejecución de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km – Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes", será de 12 días naturales.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

  
 Ing. Percy Linares Moreno Luján  
 SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
LEY N° 9607 DEL 25 DE NOVIEMBRE 1940  
RLC N° 2918667906 N°  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

108

**PROVEIDO**

Pase a: S.G.S.G.A.

- |                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| 11. Urgente                     | 11. Para Autorización    |
| 12. Informe Legal               | 12. Revisar y Evaluar    |
| 13. Informe Técnico             | 13. Dar Respuesta        |
| 14. Opinión                     | 14. Proyectar Resolución |
| 15. Conocimiento y fines        | 15. Agenda               |
| 16. Trámite Respectivo          | 16. Archivo              |
| 17. Por Corresponder            | 17. Otros                |
| 18. Aprobado                    |                          |
| 19. Disponibilidad Presupuestal |                          |
| 20. Atender                     |                          |

Disposición Adicional: para su conocimiento y trámite correspondiente

Zarumilla, 19 de Julio del 2022.

19-07-22  
  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 Juan Francisco Rodríguez Manteco Obispo  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
 148

PROVEIDO DE ALCALDIA

Nº

2469

PASE A: Gerencia Desarrollo Económico

- |                                |                          |
|--------------------------------|--------------------------|
| 1. Urgente                     | 10. Para autorización    |
| 2. Informe Legal               | 11. Revisar y Evaluar    |
| 3. Informe Técnico             | 12. Proyectar Resolución |
| 4. Opinión                     | 13. Agendar              |
| 5. Conocimiento y Fines        | 14. Archivo              |
| 6. Trámite respectivo          | 15. Atender              |
| 7. Por corresponder            | 16. Otros                |
| 8. Aprobado                    |                          |
| 9. Disponibilidad Presupuestal |                          |

Disposición Adicional

Conocimiento y fines



17/02/22  
12:30

Arumilla, 16 de 02 2022



147



Firmado digitalmente por  
 DE LAMA ZAPATA Jorge  
 DNI: 74020111886 / email:  
 jzapata@ana.gob.pe  
 Fecha: 2022/07/14

Auto Autor Nacional de Autorización Provincial  
 DE ZARUMILLA  
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
 14 JUL 2022  
 N° Expediente: 2. Reg: 4251  
 Hora: 3:10 Fin: 0  
 007-00010-2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0895-2022-ANA-AAA-JZ**

Piura, 28 de junio de 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 98919 -2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, solicita autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua correspondiente a obras mínimas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 7° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, describe que, constituyen bienes de dominio público hidráulico, sujetos a las disposiciones de la presente Ley, el agua comprendida en el artículo 5° y los bienes naturales asociados a esta señalados en el numeral 1 del artículo 6°, indica que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua, con excepción del uso primario del agua y las referentes a la navegación;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la Administración Local de Agua, instruye procedimientos y emite informe técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección; remitiendo el expediente con proyecto de resolución visado a la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 38° de la precitada norma, establece que para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado detallado; cuya instrucción está enmarcada en el artículo 6°;

Que, Con OFICIO N° 237-2022-MPZ-ALC., de fecha 15 de junio del 2022, el Ing. John Cristian Palacios Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, solicita evaluación de expediente técnico y autorización para la "Limpieza y descolmatación de la Quebrada Marcos Felipe de la progresiva 0+950 km a la progresiva 1+950 km-sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y ampliación Edmundo Romero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla – Tumbes";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en ANA, aplicable lo dispuesto por el Art. 25 de D.L. 076-2013-PCM y la Sincera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://verifed.ana.gob.pe/> consultas e ingresando la siguiente clave : 293A9517



Firmado digitalmente por DE LAMBA ZAPATA, Jorge Mario FAU 20520711985 Issac Márquez, ley el valor del documento Fecha: 06/07/2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la ejecución de obras mínimas de la actividad "Limpieza y descolmatación de la Quebrada Marcos Felipe de la progresiva 0+950 km a la progresiva 1+950 km - sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y ampliación Edmundo Romero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla – Tumbes", cuya ubicación, período de ejecución y fuente donde se interviene se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ZONA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN	META (Km)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (días)	COORDENADAS UTM (WGS84)		PROGRESIVAS (Km)
				INICIAL	FINAL	
"Limpieza y descolmatación de la quebrada Marco Felipe de la progresiva 0+950 Km a la progresiva 1+950 Km – sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y ampliación Edmundo Romero del distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla – Tumbes"	Las Malvinas, San Pedro y Edmundo Romero	1.00	12	581578 E – 9612655 N	581882 E – 9613450 N	0+950 – 1+950

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Zarumilla y, remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA –  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2015-ANA

Lima, 08 ENE 2015

## CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, según lo dispone el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en esa misma línea, el numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y afines se rigen, entre otras, por las normas que regulen los procedimientos en materia de agua que serán aprobadas por Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, el cual contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de los derechos de uso de agua previstos en la Ley de Recursos Hídricos, así como el procedimiento a seguir ante la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM se han aprobado disposiciones especiales con la finalidad de reducir los plazos para la ejecución de los procedimientos que deben cumplir los proyectos de inversión públicos y privados a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos, beneficiando con ello a población en general, y cuya atención resulta prioritaria;

Que, de otro lado, con la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y la dinamización de la inversión en el país; el Estado ha dictado disposiciones especiales con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos administrativos;

Que, en esa misma orientación, se emitió el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, mediante el cual se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, en este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos ha propuesto el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que contiene las normas que regulan los procedimientos administrativos y afines, acordes con el marco legal establecido en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la Resolución Jefatural que apruebe el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua y deje sin efecto el anterior reglamento, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y sus modificatorias;



Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con los visos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las funciones conferidas a este Despacho por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua**

Aprobar el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que consta de seis (06) títulos, cuarenta y dos (42) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales y dos (02) disposiciones complementarias transitorias y veinticuatro (24) Formatos Anexos.

**Artículo 2°.- Publicación de Anexos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua**

Disponer la publicación de los veinticuatro (24) Formatos Anexos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, conjuntamente con la presente resolución, en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.- Derogatoria**

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

Para ejercer el permiso se requiere encontrarse en superávit hídrico el cual es declarado de oficio por la ALA cuando se presentan transitoriamente excedentes de agua por encima de la curva de duración mensual, al setenta y cinco por ciento (75%) de persistencia, luego de atender las demandas de agua de los titulares de licencia.

Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad.

#### **Artículo 35°.- Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones**

Para obtener el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar el **Formato Anexo 23** debidamente llenado, resultando de aplicación a este tipo de derecho las disposiciones del artículo 34°.

### **TÍTULO V**

#### **AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES O INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PÚBLICA MULTISECTORIAL**

#### **Artículo 36°.- Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial**

La autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con:

- a) Certificación ambiental del proyecto.
- b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra.

De ser el caso comunicara del procedimiento al operador de infraestructura hidráulica multisectorial.

#### **Artículo 37°.- Pozos de exploración o investigación**

Para obtener la autorización de ejecución de **Pozos de exploración o investigación**, el administrado debe presentar los requisitos exigidos para la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico.

#### **Artículo 38°.- Autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas**

La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado que se detalla a continuación:

- a) El administrado presenta el **Formato Anexo 24** debidamente llenado.
- b) En el día de recibida la solicitud, la ALA programa la verificación técnica de campo la cual se realiza previo pago de los derechos correspondientes.
- c) Concluida la verificación técnica de campo, el administrado inicia las obras siempre que en el acta no existan observaciones que impliquen la desestimación de la

**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS**

Se entiende por obras mínimas a aquellas distintas a las de aprovechamiento hídrico y que no alteran los cursos, el volumen ni la calidad de los cuerpos naturales de agua superficial.

El contenido mínimo es el siguiente:

**I. GENERALIDADES**

**1.4 OBJETIVO**

Señalar claramente el propósito de los estudios y lo que se pretende lograr.

**1.5 NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA**

Mencionar el nombre de la fuente de agua donde se realizará las obras.

**1.6 UBICACIÓN Y ACCESO**

Mencionar la ubicación hidrográfica (Unidad Hidrográfica), geográfica, política y administrativa del lugar donde se ejecutarán las obras.

Describir las vías de acceso al área de estudio que comprenda el estado y los tiempos de desplazamiento.

Completar la información con mapas.

**II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Describir de forma detallada las obras a ejecutarse en la fuente natural, incluir planos.

Indicar las medidas que adoptará para garantizar la continuidad del flujo y la no afectación de obras de infraestructuras existente de ser el caso.

Presentar el cronograma de las principales actividades y realizar una breve descripción de las mismas, destacando las fecha de inicio y la de término.

Otros que el solicitante considere necesario.

**NOTA**

1. La ubicación geográfica será expresada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 o 18 o 19 Sur según corresponde.
2. El estudio se presenta visado y firmado por un ingeniero habilitado y colegiado, en original, copia simple y digital.



141



Bede : A LA TUMBES

Dirección: AV. TARAFACA NRO. 427 - TUMBES TUMBES TUMBES

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CALLE DIECISIETE N° 358 - URB. EL PALOMAR

San Isidro - Lima - Lima

Nombre/Razón Social: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA

RUC: 20169670606

Dirección: AV. 26 DE JULIO-ZARUMILLA

Fecha Emisión: 22/06/2022 15:42:42

Moneda: Sol

Item	Código	Descripción	Unid.	Cantidad	V. Unitario	P. Unitario	Descuento (afecto al IGV)	Valor Venta
	E002	INSPECCION OCULAR MAYORES A 10KM HASTA 300M	ZZ	1,00	97,53	115,20	0,00	97,53
<b>S. CIENTO QUINCE Y 20/100 SOLES</b>								
		Op. Grande				S/		97,53
		I.G.V				S/		17,57
		Op. Inafecta				S/		0,00
		Op. Exonerada				S/		0,00
		Op. Exportacion				S/		0,00
		Importe Total				S/		115,20

Observaciones de SUNAT:

Autorizado a ser emitido electrónico mediante R.L. SUNAT N° 349930064751



Representación impresa de la Factura Electrónica, consulte en <http://sis.bizlinks.com.pe>

Powered by Bizlinks

139

27



Tumbes, 16 de junio de 2022

**OFICIO N° 0154-2022-ANA-AAA-JZ-ALAT**

Señor:  
**JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Zarumilla  
Av. 28 de Julio N° 208  
Zarumilla.-



Asunto : Solicita Evaluación de Expediente Técnico y Autorización para el desarrollo de la limpieza y descolmatación de quebrada.

Referencia : OFICIO 237-2022-MPZ-ALC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el Ing. John Cristian Palacios Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, solicita evaluación de expediente técnico y autorización para la "Limpieza y descolmatación de la Quebrada Marcos Felipe de la progresiva 0+950 km a la progresiva 1+950 km-sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y ampliación Edmundo Romero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla – Tumbes".

Al respecto, de acuerdo al **Artículo 38°- Autorización para la ejecución de obras mínimas**, de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el expediente cumple con los requisitos establecidos en el formato Anexo N° 24. Asimismo, para continuar con el trámite administrativo de CUT N° 98919-2022, deberá implementar las siguientes acciones del TUPA-ANA:

1. Realizar el pago por derecho de Inspección Ocular en campo de 115.20 nuevos soles a la cuenta en el Banco de la Nación a la cuenta corriente: 0000-877182 (ANA Servicios Administrativos).
2. Realizar el pago por derecho de Trámite Administrativo de 186.23 nuevos soles a la cuenta en el Banco de la Nación a la cuenta corriente: 0000-877182 (ANA Servicios Administrativos).

Así mismo, previo pago por derecho de inspección ocular y trámite administrativo, se realizará la verificación técnica de campo, invitando a usted a participar de la inspección ocular, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 22 de junio del presente año, a las 08:30 am; lugar de encuentro será en la Municipalidad Provincial de Zarumilla. Para cualquier coordinación puede llamar al número 979968275, Ing. Ángel Mera García.



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por PEREZ  
MARRUFO Segundo Niciades F.A.  
DNI: 70117657 Peru  
Módulo: Sny el sector del documento  
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SEGUNDO NICADES PEREZ MARRUFO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES

Calle Francisco Bolognesi N°  
131 - Tumbes (referencia en el  
2do piso de la Oficina de  
CONECTAARF)  
T: 072-523074  
www.gob.pe/ara  
www.gob.pe/mclagr

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM  
y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2016-PCM. Su  
autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente  
dirección web: <http://signf.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la  
siguiente clave: CE197689



Siempre  
es el pueblo

137

25



Zarumilla, 15 de junio del 2022.

**OFICIO N° 237-2022-MPZ-ALC**

Señor:

**ING. SEGUNDO NICIADES PÉREZ MARRUFO**

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES

Calle Francisco Navarrete N° 111- Tumbes (ref. 2do piso de la Oficina de CONECTAMEF)

**TUMBES:**

**ASUNTO : SOLICITO EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

- REF. : a) Informe N° 299-2022-GIDE-MPZ  
 b) Informe N° 202-2022-SGSGA-MPZ  
 c) Expediente Técnico: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de esta Municipalidad, cuerpo edil que represento y a la vez remitir a su despacho el Expediente Técnico Original de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DE LA PROGRESIVA 0+950 KM A LA PROGRESIVA 1+950 KM - SECTOR AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", para su **EVALUACIÓN** el cual permitirá realizar trabajos con Mano de Obra No Calificada (MONC) y maquinaria pesada para la limpieza, descolmatación y eliminación de material de excedente (maleza y residuos sólidos) del cauce de la quebrada Marco Felipe de los sectores antes mencionados, identificados como **Zonas Críticas de RIESGO ALTO**, la misma que configura un potencial de peligro inminente, y de esta manera rehabilitar el cauce de la quebrada, evitando la inundación de las viviendas del AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de especial consideración y respeto.

Atentamente,

ANEXO:  
 Exp 136 original  
 JPP/ALC  
 Cc  
 JWS  
 GIDE

RECIBIDO  
 15 JUN 2022  
 9:29 AM  
 3-32

136





**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**INFORME N° 299-2022-GDE-MPZ.**

**A** : ING. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

**DE** : ECON. MONTERO OBLEA YARITZA  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - MPZ

**ASUNTO** : ALCANZO EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EVALUACIÓN POR PARTE  
DE LA AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA (ALA)

**REF** : a) INFORME N° 202-2022-SGSGA-MPZ-MPZ  
b) Expediente Técnico: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 Km a la Progresiva 1 + 950 - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes".

**FECHA** : Zarumilla, 15 de junio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlos cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que con documento de la referencia a), la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, ALCANZA el Expediente Técnico de la Actividad denominada "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 Km a la Progresiva 1+950 - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes", a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, quien solicita la intervención de la quebrada aledaña a los AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero, así mismo solicita se remita el presente a la Autoridad Local del Agua, para su evaluación y de esta manera atender a los solicitado por los motadores de los sectores antes mencionados.

En ese sentido se deriva la documentación adjunta, a fin de que sea remitida a la Autoridad Local del Agua, para su evaluación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondiente.

ATENTAMENTE  
  
ECON. Montero Oblea Yaritza  
Gerente de Desarrollo Económico



136  
135



INFORME N° 202 - 2022 - SGSGA - MPZ

**A** : ECON. YARITZA MAGDALENA MONTERO OBLEA  
 Gerente de Desarrollo Económico

**DE** : ING. PERCY ISMAEL MORENO LUJAN  
 Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental

**ASUNTO** : ALCANZO EXPEDIENTE TECNICO PARA EVALUACION POR  
 PARTE DE LA AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA (ALA)

**REF** : a) Memorial S/N (12/04/2022)  
 b) Informe Preliminar de Riesgo Por Peligro Inminente Ante  
 Inundaciones en las Zonas Adyacentes a los AA.HH. Las  
 Malvina, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero  
 de la Provincia de Zarumilla.  
 c) Informe N° 049-2022-MPZ-SGGRD/MTM  
 d) Informe N° 168-2022-MPZ-GSC  
 e) Memorando N° 2099-2022/G.ADM-MPZ  
 f) Proveído N° 078-2022-GDE  
 g) Expediente Técnico: "Limpieza y Descalcificación de la  
 Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la  
 Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH.  
 San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de  
 Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes".

RECIBIDO  
 14 JUN 2022  
 REB. 521  
 HORA 15:16:00



**FECHA** : Zarumilla, 14 de junio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente asi mismo informarle lo siguiente:

Que, mediante MEMORIAL de fecha 12 de abril del 2022, los moradores del AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. ELI PINTADO, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO, manifiestan que malos moradores de estos asentamientos humanos han interrumpido el cauce de la quebrada Marco Felipe, al crear puentes artesanales a base de tierra, lo que ha generado el estancamiento de aguas residuales, asi mismo dan a conocer que esta quebrada se encuentra colmatada de basura y maleza exuberante, lo que ocasiona un punto de contaminación ambiental por la emisión de olores nauseabundos, así como la proliferación de zancudos transmisores de la enfermedad del dengue y el zika, siendo los niños y ancianos los más afectados, por lo que solicitan la descolmatación, desbroce y limpieza del cauce de la quebrada de los sectores antes mencionados.

Que, con Informe Preliminar de Riesgo por Peligro Inminente Ante Inundaciones en las Zonas Adyacentes al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, elaborado por la Ing. Lita Idrogo Flores, se concluye que el nivel de riesgo preliminar actual por inundación pluvial y movimiento en masa en la zona crítica es de RIESGO ALTO, que configura un potencial de peligro

133  
 134



inminente, recomendando que se deben realizar medidas de preparación, mitigación, respuesta y/o rehabilitación a fin de evitar inundación en los sectores AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero, las mismas que podrían ser Limpieza del cauce, descolmatación manual y mecánica del canal natural, Acarreo y eliminación de material excedente, así como el Mantenimiento de vías de acceso.

Que, mediante Informe N° 049-2022-MPZ-SGGRD/MTM, de fecha 25 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Abog. Melissa Távora Morzón, solicita a la Gerencia e Seguridad Ciudadana coordinar con el área técnica que corresponda para la intervención de la quebrada aledaña al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero y de esta forma atender a lo solicitado por los monitores de los sectores antes indicados.

Que, con Informe N° 168-2022-MPZ-GSC, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración coordinar con el área técnica que corresponda para la intervención con la limpieza y descolmatación de la quebrada aledaña a los AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero.

Que, mediante Memorando N° 2099-2022/G.ADM.MPZ, de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente de Administración, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, evaluar lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, con Proveído N° 078-2022-GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza a este despacho los documentos antes mencionados para evaluar y atender de corresponder lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en cuyo ítem 65.1 del Artículo N° 65 Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, en cuyo ítem 65.1, señala Autorízase, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2022, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; y iv) las comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobadas por la instancia correspondiente y/o que cuentan con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Dichas actividades se ejecutan en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas e incendios forestales identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, al Instituto Geográfico Nacional y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda.

157  
157



Que, en virtud a lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, esta Sub Gerencia ha determinado brindar acciones inmediatas a dicha problemática a través de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", ccumpliendo con el Artículo 105° y 106° del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF), donde esta Sub Gerencia es la que organiza, dirige y ejecuta actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención Ambiental Urbana.

En este sentido alcanzo a usted el expediente técnico de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Marco Felipe de la Progresiva 0+950 km a la Progresiva 1+950 km - Sector AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", para que sea derivado a la Autoridad Local del Agua (ALA), para su evaluación y de esta manera brindar el apoyo solicitado por los moradores de los sectores descritos en el expediente técnico.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite correspondiente.

Atentamente,

  
 Ing. Percy Isidoro Moreno Luján  
 SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

133

132

20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
LEY N° 9667 DEL 25 DE NOVIEMBRE 1961  
RUC N° 2000070906

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

078

**PROVEIDO**

G

Pase a: SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL

- |                                |                          |
|--------------------------------|--------------------------|
| 1. Urgente                     | 11. Para Autorización    |
| 2. Informe Legal               | 12. Revisar y Evaluar    |
| 3. Informe Técnico             | 13. Dar Respuesta        |
| 4. Opinión                     | 14. Proyectar Resolución |
| 5. Conocimiento y fines        | 15. Agenda               |
| 6. Trámite Respectivo          | 16. Archivo              |
| 7. Por Corresponder            | 17. Otro                 |
| 8. Aprobado                    |                          |
| 9. Disponibilidad Presupuestal |                          |
| 10. Atender                    |                          |

Disposición Adicional: Evaluar y atender de respondido

Zarumilla, 21 de enero del 2022.



132



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ley N° 9667-25-11-42  
GERENCIA DE ADMINISTRACION



"DÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

**MEMORANDO N°2089-2022/G.ADM-MPZ**

**DE :** CPC SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**A :** ECON. YARITZA MAGDÁLENA MONTERO OBLEA  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.

**ASUNTO :** SOLICITO EVALUAR LO SOLICITADO.

**REF. :** INFORME N° 168-2022-MPZ-GSC.

**FECHA :** Zarumilla, 26 de Mayo del 2022.

Por medio del presente, se le informa que se ha recibido el documento de la referencia emitido por el sr. Segundo Vuela Marchan Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través del cual se solicita coordinar con el área técnica para la intervención para la limpieza y descolmatación de la quebrada aledaña a los AA, HH las Malvinas, AA, HH San Pedro y ampliación Edmundo Romero

En tal sentido se solicita a usted evaluar lo solicitado e informar

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
CPC SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

**RECIBIDO**

REL. 2022

HORA 2022



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 168 - 2022 - MPZ - GSC.

25 MAY 2022

1309

SEÑOR : CPC. Segundo Salvador QUIROZ DIAZ  
 Gerente de Administración de la MPZ.

DE : SOS. PNP (r) Segundo VILELA MARCHAN  
 Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPZ.

ASUNTO : SOLICITO INTERVENCIÓN PARA LIMPIEZA.

REF. : INFORME N° 049 - 2022 - MPZ - SGGRD/MTM.

FECHA : Zarumilla, 25 de Mayo del 2,022.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, remitir a su despacho el documento de la referencia INFORME N° 049 - 2022 - MPZ - SGGRD/MTM, mediante el cual, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPZ, solicita Usted coordine con el área Técnica que corresponda, para la Intervención para la Limpieza y Descoimatación de la Quebrada aledaña a los AA. HH. Las Malvinas, AA. HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero, y de esta manera atender lo solicitado por los moradores de los sectores antes indicados.

Es todo cuanto cumpla en solicitar a Ud.; para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
 SOS. PNP (r) SEGUNDO VILELA MARCHAN  
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. ARCHIVO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEBERANIA NACIONAL"

**INFORME N° 049- 2022-MPZ.-SGGRD/MTM**

**A :** PNP. (R) SEGUNDO VILELA MARCHAN  
Gerente de Seguridad Ciudadana

**DE :** ABOG. MELISSA TAVARA MONZON  
Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

**ASUNTO :** Solicito Intervención para la Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Aledaña al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

**REFERENCIA :** a) Memorial (12/04/2022)  
b) Informe Preliminar de Riesgo por Peligro Inminente Ante Inundaciones en las Zonas Adyacentes al Mantenimiento Preventivo del Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla.

**FECHA :** Zarumilla, 24 de MAYO del 2022

25 MAY 2022  
370 129  
17:35

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente así mismo para comunicarle que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco del Artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), esta Sub Gerencia es el órgano que programa, ejecuta y dirige actividades propias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ante situaciones de desastres, emergencias, sequías, etc. en cuyo mismo artículo en punto número 5 esta Sub Gerencia tiene la función de ejecutar planes de prevención, emergencia y rehabilitación cuando el caso lo requiera.

Que, mediante **MEMORIAL de fecha 12 de abril del 2022, los moradores del AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. ELI PINTADO, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO**, manifiestan que malos moradores de estos asentamientos humanos han interrumpido el cauce de la quebrada Marco Felipe, al crear puentes artesanales a base de tierra, lo que ha generado el estancamiento de aguas residuales, así mismo dan a conocer que esta quebrada se encuentra colmatada de basura y maleza exuberante, lo que ocasiona un punto de contaminación ambiental por la emisión de olores nauseabundos, así como la proliferación de zancudos transmisores de la enfermedad del dengue y el zika, siendo los niños y ancianos los más afectados, por lo que solicitan la descolmatación, desbroce y limpieza del cauce de la quebrada de los sectores antes mencionados.

Que, con Informe Preliminar de Riesgo por Peligro Inminente Ante Inundaciones en las Zonas Adyacentes al AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla, elaborado por la Ing. Lila Idrogo Flores, se **concluye que el nivel de riesgo preliminar actual por inundación pluvial y movimiento en masa en la zona crítica es de RIESGO ALTO, que configura un potencial de peligro inminente, recomendando que se deben realizar mediadas de preparación, mitigación, respuesta y/o rehabilitación a fin de evitar inundación en los sectores AA.HH. las Malvina, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero**, las mismas que podrían ser Limpieza del cauce, descolmatación manual y

128





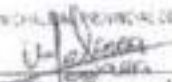
*"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEBERANIA NACIONAL"*

mecánica del canal natural, Acarreo y eliminación de material excedente, así como el Mantenimiento de vías de acceso.

Que esta Sub Gerencia en vista a los documentos antes expuestos solicita usted coordine con el área técnica que corresponda para la intervención de la quebrada aledaña al AA.HH. las Malvina, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero y de esta forma atender a lo solicitado por los moradores de los sectores antes indicados.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

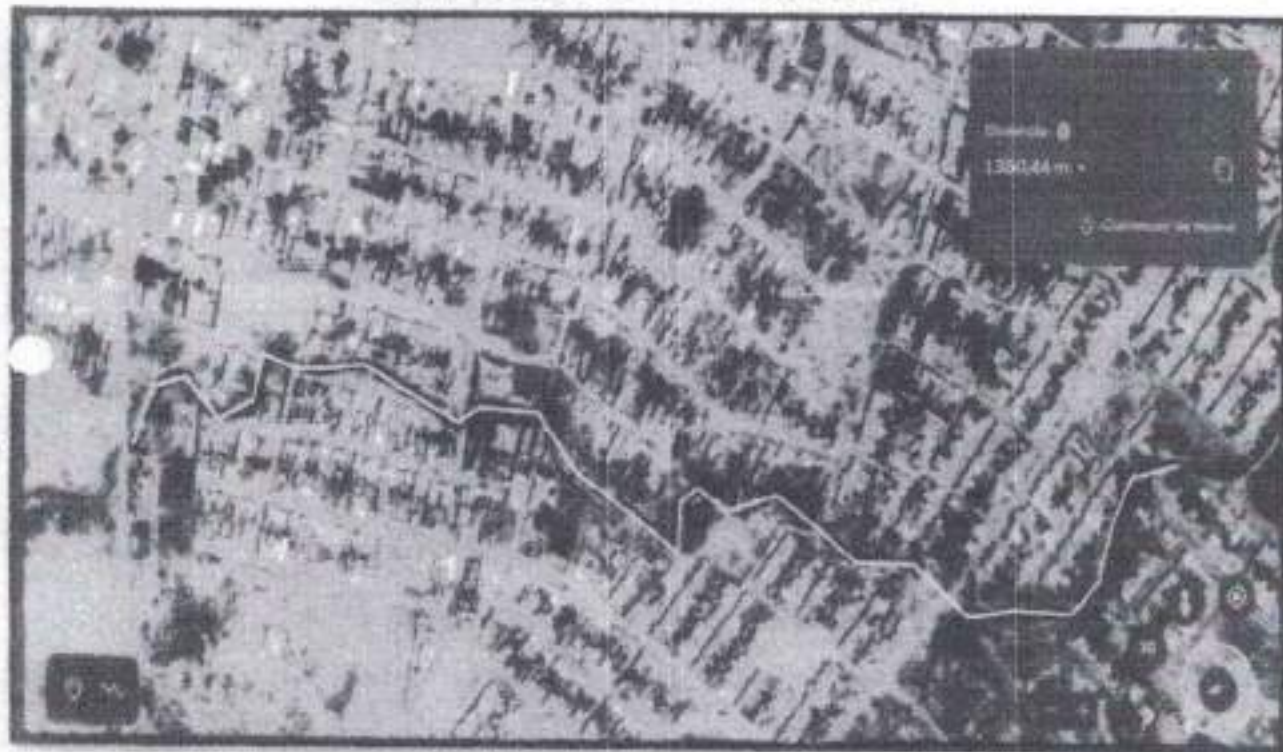
Atentamente,

  
Abg. Néstor Tercera Alvarado  
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

R7



**INFORME PRELIMINAR DE RIESGO POR  
PELIGRO INMINENTE ANTE INUNDACIONES EN  
LAS ZONAS ADYACENTES AL MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE  
PLUVIAL DEL AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH.  
SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO  
DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE  
ZARUMILLA – TUMBES”**



Tumbes, Perú

2022

*[Handwritten signature]*  
El Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

55

## CONTENIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	Introducción	2
<b>CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES</b>		3
1.1	Objetivo General	3
1.2	Justificación	3
1.3	Antecedentes	3
1.4	Marco legal	3
<b>CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>		4
2.1	Características del área de estudio	4
2.2	Población y medios de vida	10
2.3	Vivienda y servicios	13
<b>CAPITULO III: ESTIMACIÓN PRELIMINAR DEL PELIGRO</b>		
3.1	Identificación de peligros	19
3.1.1	Factores condicionantes	19
3.1.2	Factor desencadenante	24
3.1.3	Estimación preliminar del nivel de peligro	28
<b>CAPITULO IV: ELEMENTOS EXPUESTOS</b>		29
4.1	Delimitación de los elementos expuestos	29
4.2	Identificación de los elementos expuestos en los sectores	30
4.3	Cuantificación de los elementos expuestos	32
<b>CAPITULO V: ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA VULNERABILIDAD</b>		
5.1	Vulnerabilidad de los elementos expuestos	33
5.2	Estimación preliminar del nivel de vulnerabilidad	34
<b>CAPITULO VI: NIVEL PRELIMINAR DEL NIVEL DE RIESGO</b>		35
6.1	Estimación preliminar del nivel de riesgo	35
<b>CAPITULO VII: CONCLUSIONES</b>		36
<b>CAPITULO VIII: RECOMENDACIONES</b>		37
<b>CAPITULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y OTRAS FUENTES</b>		38
<b>CAPITULO X: ANEXOS</b>		39

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. Nº 70913

pág. 1

54

D



## CAPITULO IV: ELEMENTOS EXPUESTOS

### 4.1. Delimitación de los elementos expuestos.



Fuente: SIGRID-CENEPRED, 2019

*Ing. Lida Járogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 10913

Figura 23. Delimitación de elementos expuestos en las zonas adyacentes del AA. HH Las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero del Distrito de Zarumilla

4.2. Identificación de los elementos expuestos en los sectores.

SECTORES SOCIALES		SECTORES ECONÓMICOS		SECTORES AMBIENTALES	
Población	X	Agropecuario		Medio ambiental	
Educación	X	Pesca			
Salud		Minería			
Vivienda	X	Hidrocarburo y gas			
Cultura		Silvicultura			
Asistencia y prevención social		Industria			
Defensa y seguridad nacional		Construcción			
		Transporte y comunicaciones	X		
		Electricidad			
		Agua y saneamiento			
		Fianzas y seguro			
		Comercio			
		Empresas de servicios			
		Administración pública			
		Turismo			

Cuadro 17. Sectores sociales, económicos y ambientales

Fuente: CENEPRED, 2019, adaptado equipo técnico, 2022

Cuadro 18. Sectores sociales

SECTORES SOCIALES		
Vivienda	Predios urbanos	X
Educación	Institución educativa	X

Fuente: CENEPRED, 2019, adaptado equipo técnico, 2022.

Cuadro 19. Sectores económicos

SECTORES ECONÓMICOS		
Transporte y	Red vial	X

comunicaciones	
----------------	--

Fuente: CENEPRD, 2019, adaptado equipo técnico, 2022.

### 4.3. Cuantificación de los elementos expuestos

Cuadro 20. Sectores sociales

SECTORES SOCIALES			
Vivienda	Predios urbanos	X	158
Educación	Institución educativa	X	1

Fuente: CENEPRD, 2019, adaptado equipo técnico, 2022.

Cuadro 21. Sectores económicos

SECTORES ECONÓMICOS			
Transporte y Comunicaciones	Red Vial	X	1

Fuente: CENEPRD, 2019, adaptado equipo técnico, 2022.

## CAPITULO V:

### ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA VULNERABILIDAD

#### 5.1. Vulnerabilidad de los elementos expuestos

A continuación, se analiza el material estructural predominante en edificaciones (MEP) y el estado de conservación de las edificaciones (ECS)

Cuadro 22. Sectores sociales

SECTORES SOCIALES			
PARAMETRO	ELEMENTOS EXPUESTO	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA	
Vivienda	Predios urbanos	MEP	Aledor del 38% de viviendas está construida de ladrillo, el 55% de material quincha.
		ECS	Aproximadamente el 75% de viviendas presenta un estado de la construcción regular, ya que presentan mantenimiento esporádico y tienen deterioro.
Educación	Instituciones educativas	MEP	Material noble (cemento y concreto)
		ECS	En regular estado de conservación

Fuente: CENEPRD, 2014, adaptado equipo técnico, 2022.

Ing. Lila Irujo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 2811

Cuadro 23. Sectores económicos

SECTORES ECONÓMICOS		
PARAMETROS	ELEMENTOS EXPUESTOS	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
Transporte y Comunicaciones	Red vial	1 red vial expuesta a inundaciones y movimientos en masa

Fuente: CENEPRED, 2014, adaptado equipo técnico, 2022.

## 5.2. Estimación preliminar del nivel de vulnerabilidad

NIVEL CUALITATIVO DE LA VULNERABILIDAD = ALTA

## CAPITULO VI:


### NIVEL PRELIMINAR DEL NIVEL DE RIESGO

#### 6.1. Estimación preliminar del nivel de riesgo

Cuadro 24. Estimación del riesgo

			RIESGO MUY ALTO	RIESGO MUY ALTO
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
PELIGRO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	VULNERABILIDAD BAJA	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA	VULNERABILIDAD MUY ALTA


NIVEL CUALITATIVO DEL RIESGO = MUY ALTO

  
 The Life through Water  
 INGENIERIA S.A.S.  
 CIP 187 (2011)

## CAPITULO VII:

### CONCLUSIONES

1. El Sectores AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero, presenta pendientes con una inclinación promedio que fluctúan entre - 3.3 hasta +0.4. Dichos valores en estos momentos ante los eventos climatológicos que se presentan en el área de estudio, predisponen condiciones propicias para que las aguas pluviales se desborden, por encontrarse los sistemas de drenaje pluvial colmatados ya que se encuentra obstruido por vegetación arbórea, malezas y residuos sólidos que dificultan el libre transitar de las aguas pluviales.
2. La zona crítica se encuentra dentro de una estructura geológica que presenta contacto con fallas geológicas.
3. Según el SENAMHI, para el periodo marzo-mayo 2022, se espera condiciones de lluvia por debajo de lo normal para la zona norte del Perú, con un 22% de probabilidad.
4. La zona crítica en las condiciones actuales presenta los siguientes elementos expuestos: 158 predios urbanos, 1 Institución Educativa, 1 red vial, 02 predios rurales y 60 manzanas referenciales año 2017.
5. El nivel de riesgo preliminar actual por inundación fluvial y movimiento en masa en la zona crítica es de RIESGO MUY ALTO, que configura un potencial peligro inminente.

  
Inga Lilia Laroja Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 19811



## CAPITULO VIII:

### RECOMENDACIONES

1. Se deberán de realizar medidas de preparación, mitigación, respuesta y/o rehabilitación a fin de evitar inundación en las Sectores AA.HH. las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero; estas medidas podrían ser:
  - Limpieza y descolmatación del canal natural y mecánica de drenaje pluvial de los sectores AAHH las Malvinas, AA.HH. San Pedro y Ampliación Edmundo Romero.
  - Acarreo y eliminación de material excedente de las actividades de limpieza y descolmatación en un volumen de 584.00 m<sup>3</sup> y 936.00 m<sup>3</sup>.
  - Mantenimiento de las vías de acceso, en una longitud de 1.9 km, con un área total de 5,600.00 m<sup>2</sup>.
2. Plantear mecanismos financieros para implementar estrategias de reducir el riesgo existente.
3. Plantear procesos de fortalecimiento de capacidades organizativas, que permita incrementar la resiliencia de los pobladores y demás beneficiarios.
4. Fortalecer las capacidades de los beneficiarios en materia de inundación, contemplando aspectos relacionados con un sistema de alerta temprana, rutas de evacuación y zonas seguras ante inundaciones.

  
Ing. Lila Idrogo Floris  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78912

## CAPITULO IX:

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OTRAS FUENTES

1. Primer Informe del Estudio de Vulnerabilidad Presente y Futura ante el Cambio Climático en la Región Tumbes. IGP, 2015.
2. SENAMHI / Boletín Climatológico Nacional.
3. SINPAD – INDECI, 2021-2022.
4. SIGRID – CENEPRED, 2019.

  
Ing. Lidia Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 23113



CAPITULO X: ANEXOS

TOMAS FOTOGRAFICAS DEL AA HH LAS MALVINAS, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA,



  
Ing. Elsa Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. Nº 28912

04

04

05

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**MEMORIAL**

**SOLICITO LA DESCOLMATACION, DESBROCE Y LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA DE LOS SECTORES DEL AA.HH. LAS MALVINAS, AA.HH. ELI PINTADO, AA.HH. SAN PEDRO Y AMPLIACION EDMUNDO ROMERO.**

**SR. JOHN CRISTIAN PALACIOS  
ALCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**CC. SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES**

Los firmantes, residentes del Asentamiento Humano las Malvinas del Distrito, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, identificados con nuestros respectivos documentos de identidad, nos dirigimos a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.** - Desde hace mucho tiempo, periódicamente la mayoría del territorio peruano está expuesto a inundaciones en los meses de diciembre a abril. Históricamente la Región Tumbes ha sido la más afectada con mayor severidad y frecuencia durante los años 2017 y 2018.

En años recientes, la Provincia de Zarumilla ha sufrido varias inundaciones en los periodos lluviosos y en ellas se reconoció que había un problema de colmatación de los cauces y un descuido en cuanto a limpieza y mantenimiento de canales y quebradas, siendo uno de los cauces afectados, el cauce de la **QUEBRADA MARCO FELIPE**, la cual cruza por nuestro asentamiento humano, así como otros asentamientos humanos (**AA.HH. ELI PINTADO, AA.HH. SAN PEDRO, AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO**).

**SEGUNDO.** - Que, los moradores de los asentamientos humanos antes mencionados han interrumpido el cauce de la quebrada Marco Felipe, al crear puentes artesanales a base de tierra, lo que ha generado el estancamiento de aguas residuales, lo que ocasiona un punto de contaminación ambiental por la emisión de olores nauseabundos, así como la proliferación de zancudos transmisores de la enfermedad del dengue y el zicka, siendo los niños y ancianos los más afectados.

**POR LO EXPUESTO.**

Señor Alcalde mucho agradeceremos a Ud. y a su consejo en pleno poner de manifiesto el interés y disponibilidad en las gestiones faltantes para cristalizar este anhelo como es la descolmatación, desbroce y limpieza del cauce de esta quebrada.

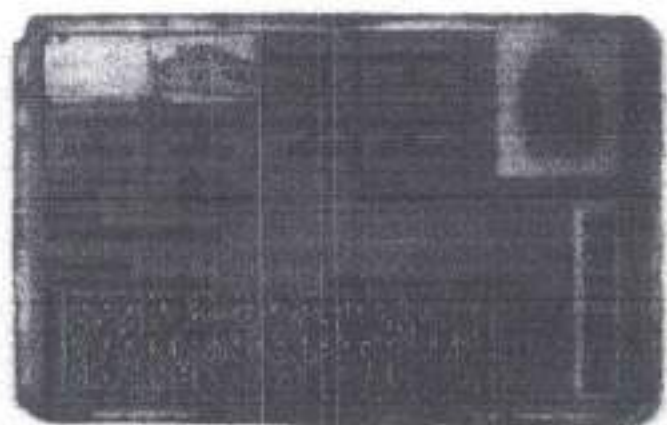
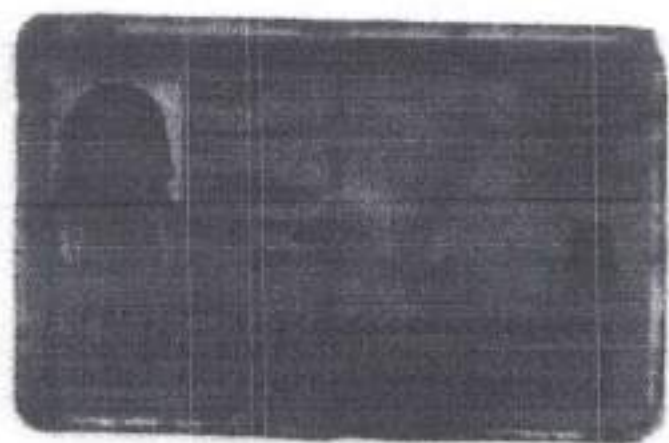
**POR TANTO:**

A usted señor alcalde, suplicamos acceder a nuestra petición conforme solicitamos. Es gracia que esperamos alcanzar.

Zarumilla, 12 de abril del 2022



  
**JULISSA BETSABETH ORDINOLA OLAYA**  
DNI: 43777945  
**MORADORA DEL SECTOR**



AGUSTIN GOMEZ DIVANCO	84169112	
GOMEZ GOMEZ CAUE	00364783	
FRANCISCO GOMEZ HERRERA	45561060	
GILBERTO TIJERA RODRIGUEZ	44777528	
WILSON MORENO RIVERA	46372214	
JOSE GOMEZ MARTINEZ	74229841	
MESERO POR LAZAR ZUNIGA LACA	4024024	
JOSE LUIS SANCHEZ	76458388	
CRISTINA CAROLINA GOMEZ	45777152	
RODRIGUEZ GOMEZ CASTILLO	46926952	
MARIO EDGAR GOMEZ DE TAMARA	71929445	
JOSE RAFAEL DAZA JARDIN	04423057	
ANTONIO GOMEZ CANO - MONTE	7-024992	
JOSE ANTONIO M. MULLANA CASTILLO	48028896	
OSCAR MUÑOZ CAMPOS	43759956	
JOSE DEL PILAR SIERRALTA AYALA	45029868	
JOSE VICENTE MARCHAN	00362771	
KEVIN ARNOLD INFANTE RAMERO	76803030	
JOSEFINA JAVIERA OLAYO		
WILSON RICARDO NUÑEZ SOTO	78006074	
HANUCO CASAS DE SAN ANTON	80018142	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	14623736	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	47932652	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	43109948	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	45149109	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	44790104	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	80371221	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	03307059	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	43777743	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	40437967	
JOSE ANTONIO GARCIA TAMARA	47457100	

FILIO CESAR ACOSTA SANTAMARIA	43544923	<i>[Signature]</i>
JOSE ACOSTA SANTAMARIA	43366066	<i>[Signature]</i>
CONCEPCION P. ACOSTA SIBUANA	77617612	<i>[Signature]</i>
YANISSA ORDIMOLA OLAYA	43771945	<i>[Signature]</i>
CARLOS GUSTAVO IRIAN LEON	45244804	<i>[Signature]</i>
ESTER JESSENIA ASURIA NENDOZA	70113999	<i>[Signature]</i>
MATILDE ROMERO CHAVEZ	45717384	<i>[Signature]</i>
PABLO R. S. OTELLANA	424633	<i>[Signature]</i>
ANITA SILVA TINEO	46981028	<i>[Signature]</i>